

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-021W3J001-E22-2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS Y SERVICIO MÉDICO PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR.**

**Calendario de eventos**

**PRECONVOCATORIA: NO APLICA**

<b>DÍA:</b>		MES:		AÑO:		HORA:	
LUGAR:	COMPRANET <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a>						

**CONVOCATORIA**

<b>DIA:</b>	7	MES:	MARZO	AÑO:	2017	HORA:	12:00 HORAS
-------------	---	------	-------	------	------	-------	-------------

**VISITA(S) A LAS INSTALACIONES. NO APLICA**

<b>DIA:</b>		MES:		AÑO:	2017	HORA:	
LUGAR:	SALA DE JUNTAS EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.						

**JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES):**

<b>DIA:</b>	22	MES:	MARZO	AÑO:	2017	HORA:	10:00 HORAS
LUGAR:	COMPRANET <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a>						

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DIA:</b>	29	MES:	MARZO	AÑO:	2017	HORA:	10:00 HORAS
LUGAR:	COMPRANET <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a>						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DÍA:</b>	SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES						
LUGAR:	COMPRANET <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a>						

**FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:**

<b>DIA:</b>	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO						
LUGAR:	SALA DE JUNTAS EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.						

## CONTENIDO

1. DATOS GENERALES.
  - 1.1 PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
  - 1.2 IDIOMA DE LA PROPOSICIÓN.
  - 1.3 PRESUPUESTO AUTORIZADO.
2. OBJETO Y ALCANCE.
  - 2.1 AGRUPACIÓN POR PARTIDAS.
  - 2.2 NORMAS DE CALIDAD.
  - 2.3 PRUEBAS.
  - 2.4 TIPO DE CONTRATO.
  - 2.5 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
  - 2.6 SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
    - 2.6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
    - 2.6.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO.
    - 2.6.3 OTORGAMIENTO Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.
      - 2.6.3.1 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
      - 2.6.3.2 LIBERACIÓN DE GARANTÍA
3. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
  - 3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.
  - 3.2 CALENDARIO DE EVENTOS.
  - 3.3 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
  - 3.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS.
  - 3.5 PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.
    - 3.5.1 JUNTA DE ACLARACIONES.
    - 3.5.2 PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.
    - 3.5.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
    - 3.5.4 FALLO DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.
4. ENUMERACIÓN DE REQUISITOS.
  - 4.1 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
    - 4.1.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
    - 4.1.2 DEL ANEXO TÉCNICO.
  - 4.2 REQUISITOS OPCIONALES, CUYO INCUMPLIMIENTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
    - 4.2.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.
  - 5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
  - 5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.
  - 6.1 LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.
    - 6.1.1 RESUMEN DE PROPUESTAS FIRMADAS DIGITALMENTE Y ANEXADAS A SU PROPOSICIÓN
    - 6.1.2 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.
    - 6.1.3 SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
    - 6.1.4 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
    - 6.1.5 PROPUESTAS CONJUNTAS
    - 6.1.6 PROPUESTA ECONÓMICA.
  - 6.2 DEL ANEXO TÉCNICO.

6.3 DE LOS REQUISITOS OPCIONALES, CUYO INCUMPLIMIENTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

6.3.1 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

6.3.2 CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN.

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

8. INCONFORMIDADES.

9. QUEJAS O DENUNCIAS

10. FORMATOS.

## GLOSARIO

EN LOS ASPECTOS LEGAL Y ADMINISTRATIVO, EN ADICIÓN A LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y EL MANUAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, SE ENTENDERÁ POR:

### EN LOS ASPECTOS LEGAL Y ADMINISTRATIVO:

CONSEJO:	EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C. V.
CONVOCANTE:	EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C. V.
CONVOCATORIA:	ESTE DOCUMENTO QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS Y EL CUAL CONTIENE LOS ASPECTOS, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE LA LICITACIÓN Y LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.
FIRMA DIGITAL:	REPRESENTA EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE CONSIDERA AL CONJUNTO DE DATOS ASOCIADOS QUE PERMITEN RECONOCER A SU AUTOR, Y QUE LEGITIMAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE A LAS MANIFESTACIONES QUE REALICE CON EL USO DE DICHO MEDIO, PARA FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE LOS DOCUMENTOS, QUE ASÍ SEAN ESPECÍFICAMENTE REQUERIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA UNIDAD CONVOCANTE Y EN SU CASO, LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN A TRAVÉS DE COMPRANET.
COMPRANET:	SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA:	EN LA CUAL PODRÁN PARTICIPAR LICITANTES MEXICANOS Y EXTRANJEROS, A TRAVÉS DE COMPRANET, PARA LA FIRMA SE UTILIZARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
LICITANTE GANADOR:	LA PERSONA A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.
LICITANTE:	LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:	LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.
OIC:	EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
PROPOSICIÓN:	CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
REPRESENTANTE:	EL APODERADO LEGAL DE CADA LICITANTE.

<b>SHCP:</b>	LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
<b>SOBRE ELECTRÓNICO:</b>	COMPRANET GENERARÁ EL SOBRE CON LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDAN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE.
<b>SFP:</b>	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
<b>SAT:</b>	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
<b>LEY:</b>	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
<b>REGLAMENTO:</b>	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
<b>MANUAL:</b>	MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS**

<b>CAUSA DEL RECLAMO:</b>	MOTIVO QUE ORIGINÓ EL RECLAMO POR UNA ENFERMEDAD, ACCIDENTE, LESIÓN O ATENCIÓN DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.
<b>CERTIFICADO INDIVIDUAL:</b>	ES EL DOCUMENTO QUE EMITIRÁ "EL LICITANTE GANADOR" PARA LA COLECTIVIDAD ASEGURADA DEL TITULAR, EN ESTE DOCUMENTO DEBE ESPECIFICARSE LA FECHA DE ANTIGÜEDAD DE ACUERDO AL LISTADO PROPORCIONADO POR "EL CONSEJO", LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y EL NÚMERO DE CERTIFICADO.
<b>COASEGURO:</b>	PORCENTAJE A CARGO DEL ASEGURADO, QUE SE APLICA AL MONTO TOTAL DE GASTOS CUBIERTOS EN CADA RECLAMACIÓN.
<b>COLECTIVIDAD:</b>	SE ENTENDERÁ QUE LA COLECTIVIDAD ESTÁ CONSTITUIDA POR EL PERSONAL ADSCRITO EN LAS OFICINAS EN EL EXTERIOR, SUS CÓNYUGES E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS Y ASCENDIENTES.
<b>DEDUCIBLE:</b>	CANTIDAD A CARGO DEL ASEGURADO QUE SE DEBE PAGAR POR ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEDAD O ACCIDENTE.
<b>DEPENDIENTES ECONÓMICOS:</b>	CÓNYUGE, HIJOS MENORES DE 25 AÑOS (INCLUYE A LOS HIJOS DEL CÓNYUGE CON DIFERENTE PAREJA QUE VIVAN CON EL ASEGURADO TITULAR) Y ASCENDIENTES DEL ASEGURADO TITULAR.
<b>GASTO MÉDICO:</b>	CUALQUIER EROGACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA ATENCIÓN DE UN SERVICIO MÉDICO, Y/O TRATAMIENTO MÉDICO DE UN ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD.
<b>HONORARIOS MÉDICOS:</b>	ES AQUELLA REMUNERACIÓN QUE OBTIENE EL PROFESIONISTA MÉDICO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER SU PROFESIÓN, POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA AL ASEGURADO Y QUE PARTICIPA DE MANERA ACTIVA Y DIRECTA EN SU RECUPERACIÓN.
<b>NIVEL DE TABLA IQ:</b>	NIVEL DE TABLA DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA. ES EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO, ESPECIFICADO EN EL CONTRATO Y EN CADA CERTIFICADO INDIVIDUAL, PARA

INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS. EL IMPORTE A PAGAR DEPENDERÁ DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.

- PAGO DIRECTO:** SISTEMA DE PAGO MEDIANTE EL CUAL, EL LICITANTE GANADOR LIQUIDARÁ DIRECTAMENTE AL PRESTADOR DE SERVICIOS (HOSPITALES, HONORARIOS MÉDICOS, FARMACIAS, LABORATORIOS, ENTRE OTROS) LOS GASTOS REALIZADOS POR EL ASEGURADO TITULAR, CÓNYUGE, HIJO DEPENDIENTE ECONÓMICO O ASCENDIENTES, COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO POR EL CONTRATO RESPECTIVO.
- PÓLIZA:** NÚMERO CON EL QUE “EL LICITANTE GANADOR” IDENTIFICARÁ AL PERSONAL ASEGURADO DEL “CONSEJO”.
- PRIMA:** COSTO ANUAL QUE ESTABLECERÁ “EL LICITANTE GANADOR” POR CUBRIR EL RIESGO DESCRITO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- RED DE HOSPITALES:** LA RED DE HOSPITALES A NIVEL MUNDIAL QUE TENGAN CONVENIO CON EL LICITANTE GANADOR QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.
- RED DE MÉDICOS:** LA RED DE MÉDICOS ESPECIALIZADOS QUE TENGA CONVENIO CON “EL LICITANTE” EN TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.
- REEMBOLSO:** SISTEMA DE PAGO QUE CONSISTE EN QUE LOS GASTOS REALIZADOS COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN SERVICIO MÉDICO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO POR EL CONTRATO Y/O PÓLIZA, LIQUIDADOS POR EL ASEGURADO DIRECTAMENTE AL PRESTADOR DE SERVICIO POR LOS GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO TITULAR, CÓNYUGE, HIJO DEPENDIENTE ECONÓMICO O ASCENDIENTE O CON QUIEN LA LICITANTE NO TENGA CONVENIO DE PAGO DIRECTO, Y QUE POSTERIORMENTE ÉSTA REINTEGRARÁ LOS QUE PROCEDAN EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO AL PROPIO ASEGURADO, DESCONTANDO, EN SU CASO, EL DEDUCIBLE Y COASEGURO CORRESPONDIENTES.
- SUMA ASEGURADA:** ES LA CANTIDAD MÁXIMA DE RESPONSABILIDAD QUE TIENE EL LICITANTE GANADOR POR CADA ASEGURADO A CONSECUENCIA DE CADA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO.
- TARJETA DE IDENTIFICACIÓN:** DE TARJETA DE CADA ASEGURADO (TITULAR, CÓNYUGE, HIJO (A) (S), ASCENDIENTES) EXPEDIDA POR EL LICITANTE GANADOR EN LA FECHA DE ALTA AL SEGURO CON AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE DEL ASEGURADO, INICIO DE VIGENCIA, FECHA DE ANTIGÜEDAD, NO. DE PÓLIZA, FECHA DE INGRESO A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA. AL REVERSO DE LA TARJETA SE DEBERÁN INCLUIR LOS TELÉFONOS DE ATENCIÓN DEL SERVICIO.
- GRUPO FAMILIAR:** INCLUYE AL EMPLEADO ASEGURADO Y MÍNIMO 2 PERSONAS (CÓNYUGE E HIJOS Y ASCENDIENTES DIRECTOS DEL TITULAR).
- GRUPO TITULAR:** INCLUYE ÚNICAMENTE AL EMPLEADO ASEGURADO.
- GRUPO TITULAR Y DEPENDIENTE:** INCLUYE AL EMPLEADO ASEGURADO MÁS 1 PERSONA. (HIJO (A) O CÓNYUGE O ASCENDIENTE).
- USD:** SE ENTENDERÁ COMO DÓLAR, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

## CONVOCATORIA

### 1. DATOS GENERALES

EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 Bis, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN III, 29, 30, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, CON DOMICILIO EN AVENIDA VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 105, COLONIA ESCANDÓN, CÓDIGO POSTAL 11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 52784200, EXT. 1220 Y CORREO ELECTRÓNICO [adquisiciones@visitmexico.com](mailto:adquisiciones@visitmexico.com), [adquisiciones@promotur.com.mx](mailto:adquisiciones@promotur.com.mx) CELEBRARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-021W3J001-E22-2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS Y SERVICIO MÉDICO PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR, BAJO LA SIGUIENTE:

#### 1.1 PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

#### 1.2 IDIOMA DE LA PROPOSICIÓN.

EL IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN ES EL ESPAÑOL.

#### 1.3 PRESUPUESTO AUTORIZADO.

EL CONSEJO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, MEDIANTE REQUISICIÓN DE COMPRA CON NÚMERO DE FOLIO 1702043REQ DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2017.

### 2. OBJETO Y ALCANCE.

CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS Y SERVICIO MÉDICO PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SE MUESTRAN EN EL ANEXO TÉCNICO Y FORMATO A.

#### 2.1 AGRUPACIÓN POR PARTIDAS.

NO APLICA POR SER UN SERVICIO INTEGRAL

#### 2.2 NORMAS DE CALIDAD.

NO APLICA

### **2.3 PRUEBAS.**

PARA ESTA LICITACIÓN NO SE CONSIDERAN PRUEBAS.

### **2.4 TIPO DE CONTRATO.**

EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN SERÁ ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY CON UN PRESUPUESTO A EJERCER DE:

UN MONTO MÍNIMO DE **\$220,000.00** (DOSCIENTOS VEINTE MIL USD 00/100.) Y UN MÁXIMO DE **\$550,000.00** (QUINIENTOS CINCUENTA MIL USD 00/100).

### **2.5 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

PARA ESTA LICITACIÓN NO SE CONSIDERA EL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

### **2.6 SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **2.6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

EL MODELO Y CONDICIONES DEL CONTRATO, SE MUESTRAN EN EL **FORMATO J**, ESPECIFICANDO:

- EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- LAS DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO.
- LA FORMA DE PRESENTACIÓN Y SUPUESTOS DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.
- LA PREVISIÓN DE AJUSTE DE GARANTÍAS POR MODIFICACIONES AL CONTRATO.
- EL DESGLOSE DEL IMPORTE A EJERCER.
- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ABAJO SEÑALADA, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONSEJO CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ELABORAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y LLEVAR A CABO SU REVISIÓN Y SANCIÓN POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POSTERIOR A ELLO, PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN EN CUALQUIER DÍA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL LICITANTE GANADOR, LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO, EL CUAL UNA VEZ VENCIDO SIN QUE “EL CONSEJO” CUENTE CON DICHA DOCUMENTACIÓN, NO LE SERÁ ATRIBUIBLE A ÉSTE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL HORARIO Y UBICACIÓN DONDE SERÁ ENTREGADA TAL DOCUMENTACIÓN SERÁ DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS, EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SITA EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 105, 2º PISO, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO, LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITO LEGAL DE LOS MISMOS, SERÁ MOTIVO PARA TENER COMO NO PRESENTADA EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. PRESENTAR ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE:



A).- PARA PERSONAS MORALES, ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA Y DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL.

B).- PODER NOTARIAL DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR NOTARIO PÚBLICO, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA FIRMAR CONTRATOS. EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (PERSONA FÍSICA O MORAL).

C).- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL LICITANTE GANADOR (PERSONA FÍSICA O MORAL),

D).- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE GANADOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA FÍSICA O MORAL).

E).- DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

LOS RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC Y QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASENTARÁN ESTAS MANIFESTACIONES **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** EN ESCRITO LIBRE QUE ENTREGARÁN AL CONSEJO., LA QUE GESTIONARÁ LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL SERVICIO AL CONTRIBUYENTE.

F).- DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN TÉRMINOS DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

SI "EL CONSEJO", PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RECIBE DEL SAT EL "ACUSE DE RESPUESTA" DE LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UNA OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO DEL LICITANTE GANADOR, ÉSTE DARÁ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO, YA QUE DICHA OPINIÓN NEGATIVA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO; ASIMISMO, EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 60, FRACCIÓN I DE LA LEY, SIN MENOSCABO DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 59 DE LA MISMA LEY Y EL CONSEJO PODRÁ ADJUDICAR AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONÓMICA SIGUIENTE MÁS BAJA, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO NO REBASE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) CON RESPECTO A LA GANADORA EN PRIMERA INSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY.

G).- EL LICITANTE GANADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRME EL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO **FORMATO G**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 28 DE FEBRERO DE 2007, Y SUS REFORMAS Y ADICIONES EL 6 DE ABRIL DE 2009.

TRATÁNDOSE DE LICITANTES EXTRANJEROS, TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE TRADUCIDA POR ESCRITO AL IDIOMA ESPAÑOL Y LEGALIZADA POR EL CÓNSUL MEXICANO DEL LUGAR, O BIEN, TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL TERRITORIO DE CUALQUIER PAÍS SUScriptor DE LA CONVENCION DE LA HAYA, POR LA QUE SE SUPRIME EL REQUISITO DE LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961; LA LEGALIZACIÓN POR PARTE DEL CÓNSUL SE PODRÁ SUSTITUIR POR LA APOSTILLA A LA QUE SE REFIERE LA CITADA CONVENCION

## **2.6.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

EL CONSEJO PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE SU VIGENCIA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

EL CONSEJO SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EN CASO DE MODIFICACIONES AL CONTRATO POR LAS CUALES SE INCREMENTE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL MISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL INCREMENTO ANTES DE IMPUESTO, PARA LO CUAL SE ELABORARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

## **2.6.3. OTORGAMIENTO Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.**

NO APLICA PARA PROVEEDORES MEXICANOS.

### **2.6.3.1 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (APLICA ÚNICAMENTE PARA LICITANTES INTERNACIONALES)**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, EL LICITANTE GANADOR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE DICHO CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR

AL CONSEJO UNA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO. DICHA FIANZA DEBERÁ SER INDIVISIBLE Y SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DE NACIONALIDAD MEXICANA, A FAVOR DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., DEBIENDO CONTENER LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALAN EN EL **FORMATO G**, DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR SEA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁ ENTREGAR, A SU ELECCIÓN, LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR (**FORMATO G**), O BIEN, UNA CARTA DE CRÉDITO (**FORMATO H**), EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA INTERNACIONAL O EXTRANJERA, PAGADERA EN MÉXICO POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL O FILIAL DEL BANCO EMISOR DEL DOCUMENTO, A FAVOR DEL CONSEJO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DE LA FIANZA O LA CARTA DE CRÉDITO DEBERÁ COMPRENDER HASTA QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLA EN FORMA PLENA A SATISFACCIÓN POR ESCRITO DEL CONSEJO. ES DECIR, HASTA QUE CONSIDERE SE HAYA CUMPLIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRAÍDAS. LA FIANZA ÚNICAMENTE SE PODRÁ CANCELAR MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DEL CONSEJO.

### 2.6.3.2 LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁN LIBERAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, POR LA QUE CONFIRME EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

### 3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

PARA ESTA LICITACIÓN NO SE CONSIDERA LA REDUCCIÓN DE PLAZOS.

### 3.2 CALENDARIO DE EVENTOS.

PROCESO	FECHA Y HORARIO	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES	22/03/2017 10:00 HORAS	COMPRANET
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	29/03/2017 10:00 HORAS	

### 3.3 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO, ESTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR

LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

### **3.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY Y 44 DE SU REGLAMENTO, DOS O MÁS PERSONAS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VIII, 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPUESTA, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE, PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EL CONTRATO SE ESTABLEZCA CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DEL CONSEJO, LAS PARTES A QUE CADA PERSONA SE OBLIGARÁ, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SFP, PARA LO CUAL DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

I.- DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

a) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES;

b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

c) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMO QUE FIRMARÁ LA PROPOSICIÓN.

d) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

e) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO, EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME.

**NOTA: LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN PROPUESTA CONJUNTA, ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR EN LO INDIVIDUAL, LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN LAS FRACCIONES b), c), d) Y e), DEL NUMERAL 4.1.1.**

### **3.5 PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.**

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHS ACTOS, POR LO ANTERIOR, SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE HAYAN SIDO INVITADOS Y ACCEDAN A LA SIGUIENTE PÁGINA:

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx> Y LLENEN EL PRE-REGISTRO, A FIN DE QUE LA FUNCIÓN PÚBLICA LES OTORQUE SU NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA ACCESAR AL SISTEMA.

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES, PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

### **3.5.1 JUNTA DE ACLARACIONES.**

LA JUNTA DE ACLARACIONES DARÁ INICIO EL **DÍA 22 DE MARZO DE 2017, A LAS 10:00 HORAS**, A TRAVÉS DE COMPRANET.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN INTEGRAR A TRAVÉS DE COMPRANET, UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE. **FORMATO I.**

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES. SI EL CONSEJO NO RECIBE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, NO DARÁ RESPUESTA A LAS MISMAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN ENVIARSE EN FORMATO EDITABLE. (WORD O PDF EDITABLE, NO IMAGEN).

EL CONSEJO, PROCEDERÁ A ENVIAR, A TRAVÉS DE COMPRANET, LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. CUANDO EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O ALGÚN OTRO FACTOR NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACREDITABLE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CONTESTADAS, EL PLAZO QUE ÉSTOS TENDRÁN PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A SEIS NI SUPERIOR A CUARENTA Y OCHO HORAS. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES;

AL CONCLUIR CADA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ÉSTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES. DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS A TRAVÉS DE COMPRANET POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE EL CONSEJO. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

### **3.5.2 PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.**

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LES PROPORCIONE. DICHO PROGRAMA GENERARÁ EL SOBRE CON LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDAN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE.

EL LICITANTE DEBERÁ EMPLEAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE PARA TAL FIN DEBERÁ CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA. EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.

#### **a) PROPUESTA TÉCNICA.**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR LA PROPUESTA TÉCNICA SEÑALADA EN EL ANEXO TÉCNICO, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS **NUMERALES 4.1 Y 4.2.**

#### **b) PROPUESTA ECONÓMICA.**

LOS LICITANTES DEBERÁN SEÑALAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, QUE LOS PRECIOS QUE OFERTAN SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL **FORMATO A.**

SE DEBERÁN COTIZAR EL TOTAL DE LOS CONCEPTOS, EN CASO CONTRARIO, LA PROPUESTA ECONÓMICA, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE CON PRECIOS FIJOS, EN DÓLARES AMERICANOS Y MÁXIMO CON DOS DÍGITOS DECIMALES.

### **3.5.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 29 DE MARZO DE 2017, A LAS 10:00 HORAS,** A TRAVÉS DE COMPRANET.

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. UNA VEZ VERIFICADO EN COMPRANET, LA EXISTENCIA DE PROPOSICIONES RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, IMPRIMIENDO TODAS LAS HOJAS QUE CONTENGAN EL SOBRE ELECTRÓNICO, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO;
- II. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE EL CONSEJO DESIGNE, RUBRICARÁ TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES.
- III. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

EN ESTE ACTO, NO SE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, POR LO QUE AÚN EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE OMITIERE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN SU PROPOSICIÓN, O LES FALTARE ALGÚN REQUISITO, ÉSTA NO SERÁ DESECHADA EN ESE MOMENTO; LOS FALTANTES U OMISIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS (**FORMATO C**) QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN QUE AL EFECTO SE RECABE PARA CADA LICITANTE.

#### **3.5.4 FALLO DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.**

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA SE INFORMARÁ LA FECHA CUANDO SE NOTIFICARÁ EL FALLO, EN DONDE SE, LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA, DICHA ACTA Y EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN, SE SEÑALARÁ EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CONSEJO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA

QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SIN EMBARGO, LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES SERÁN EXIGIBLES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN REFERIDA.

#### **4. ENUMERACIÓN DE REQUISITOS.**

##### **4.1 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

###### **4.1.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

- a) PROPUESTAS FIRMADAS DIGITALMENTE. **VER NOTA.**
- b) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
- c) SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
- d) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- e) EN SU CASO CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, Y DENTRO DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN ACOMPAÑAR EN LO INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS b), c), d) y e) DEL PRESENTE NUMERAL.
- f) PROPUESTA ECONÓMICA. **(FORMATO A)**

###### **NOTA: RESUMEN DE PROPUESTAS FIRMADAS DIGITALMENTE ATRAVÉS DE COMPRANET.**

EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS DOCUMENTOS, LAS EMPRESAS DEBERÁN FIRMAR DIGITALMENTE EL RESUMEN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PROPORCIONA EL SISTEMA COMPRANET, (DICHOS RESUMENES SE GENERAN **UNA VEZ QUE YA ENVÍAN SU PROPOSICIÓN**) CON EL CERTIFICADO DIGITAL QUE EMITE EL SAT O LA SFP. EL SISTEMA COMPRANET NO PERMITE VISUALIZAR OTRO TIPO DE DOCUMENTOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE ADICIONALES AL RESUMEN DE LAS PROPUESTAS QUE EL SISTEMA PROPORCIONA A LOS LICITANTES, POR LO QUE ESTOS DEBERÁN SER EL ÚNICO CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE FIRME Y ADJUNTE A LA PROPOSICIÓN. SI SE ANEXAN OTROS ARCHIVOS FIRMADOS (EXTENSIÓN .P7M) SIN HABER SIDO REQUERIDO DE ESA MANERA, NO SE PODRÁ ABRIR EL ARCHIVO Y SERÁ MOTIVO DE QUE EL CONSEJO DESECHE LA PROPOSICIÓN.

###### **4.1.2 DEL ANEXO TÉCNICO.**

- A) PRESENTAR POR ESCRITO COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL APÉNDICE DE LA PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS Y SERVICIO MÉDICO, PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN LAS OFICINAS EN EL EXTERIOR.



- B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COPIA, DE AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS:

**LOS LICITANTES NACIONALES**, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**LOS LICITANTES EXTRANJEROS**, EL DOCUMENTO EQUIVALENTE SEGÚN EL PAÍS DE ORIGEN.

EN CASO DE RESULTAR GANADOR, DEBERÁ PRESENTARSE ORIGINAL PARA COTEJO, O COPIA CERTIFICADA O APOSTILLADA O LEGALIZADA.

#### **4.2 REQUISITOS OPCIONALES CUYO INCUMPLIMIENTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

##### **4.2.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

- a) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
- b) CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN.

SE ANEXA EL **FORMATO C**, CON EL CUAL SE HARÁ CONSTAR LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

ASÍ MISMO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

#### **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.**

EL CONSEJO VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SUS FORMATOS Y ANEXOS Y PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS **DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIA ES DECIR CUMPLE O NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS**, CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL O LOS RESULTADOS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, ASÍ COMO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO, DESCRITAS EN EL **ANEXO TÉCNICO** Y EL **FORMATO A** PROPUESTA ECONÓMICA.

##### **5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

EL CONSEJO LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS PROPOSICIONES HACIENDO LA VALORACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA REQUISITO SOLICITADO, ASÍ COMO EN SU CASO, A LA OMISIÓN DE LOS MISMOS. LAS PROPOSICIONES QUE NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SERÁN DESECHADAS, Y NO SERÁN CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN O ANÁLISIS SE DARÁ A CONOCER EN EL FALLO.

EL CONSEJO SE RESERVA EL DERECHO DE INVESTIGAR SOBRE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES.

##### **5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MAS BAJA PARA EL ESTADO, SERÁ AQUELLA CUYA PRIMA TOTAL

DE LOS GRUPOS, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEA LA MAS BAJA, LO QUE DETERMINARÁ LA PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADA CON EL CONTRATO, POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

SE ADJUDICARÁ LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS AL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR.

## **6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, SALVO EL NUMERAL 6.2 EL CUAL ES OPTATIVO.

### **6.1 LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.**

#### **6.1.1 RESUMEN DE PROPUESTAS FIRMADAS DIGITALMENTE Y ANEXADAS A SU PROPOSICIÓN.**

LOS LICITANTES DEBERÁN FIRMAR DIGITALMENTE EL RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y EL RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PROPORCIONA EL SISTEMA COMPRANET, CON EL CERTIFICADO DIGITAL QUE EMITE EL SAT. EL SISTEMA COMPRANET NO PERMITE VISUALIZAR OTRO TIPO DE DOCUMENTOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE ADICIONALES AL RESUMEN DE LAS PROPUESTAS QUE EL SISTEMA PROPORCIONA A LOS LICITANTES, POR LO QUE ESTOS DEBERÁN SER EL ÚNICO CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE FIRME Y ADJUNTE A LA PROPOSICIÓN. SI SE ANEXAN OTROS ARCHIVOS FIRMADOS (EXTENSIÓN. p7m) SIN HABER SIDO REQUERIDO DE ESA MANERA, NO SE PODRÁ ABRIR EL ARCHIVO Y SERÁ MOTIVO DE QUE EL CONSEJO DESECHE LA PROPOSICIÓN.

#### **6.1.2 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.**

CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES DEBERÁN EXHIBIR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, **FORMATO D**, MISMO QUE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:

- a) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y
- b) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, BASTANDO ÚNICAMENTE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

#### **6.1.3 SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.**

ESCRITO EN EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO

PÁRRAFO DE LA LEY. **FORMATO E.**

#### **6.1.4 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTE. **FORMATO F.**

#### **6.1.5 PROPOSICIÓN CONJUNTA.**

EN SU CASO, CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, Y DENTRO DE PROPOSICIONES DEBERÁN ACOMPAÑAR EN LO INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS: b), c), d) Y e) DEL PRESENTE NUMERAL.

#### **6.1.6 PROPUESTA ECONÓMICA.**

PROPUESTA ECONÓMICA EN DONDE SE PRESENTE EL CUADRO SEÑALADO EN EL **FORMATO A**, DEBIDAMENTE LLENADOS EN TODOS SUS RENGLONES. SE DEBERÁN COTIZAR EL TOTAL DE LOS CONCEPTOS, EN CASO CONTRARIO, LA PROPUESTA ECONÓMICA, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

### **6.2 DEL ANEXO TÉCNICO.**

- A) PRESENTAR POR ESCRITO COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL APÉNDICE DE LA PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS Y SERVICIO MÉDICO, PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR.
- B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COPIA, DE AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS:

**LOS LICITANTES NACIONALES**, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**LOS LICITANTES EXTRANJEROS**, EL DOCUMENTO EQUIVALENTE SEGÚN EL PAÍS DE ORIGEN.

EN CASO DE RESULTAR GANADOR, DEBERÁ PRESENTARSE ORIGINAL PARA COTEJO, O COPIA CERTIFICADA O APOSTILLADA O LEGALIZADA.

### **6.3 DE LOS REQUISITOS OPCIONALES, CUYO INCUMPLIMIENTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

#### **6.3.1 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**

EN CASO DE CONTAR CON UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICA, ESCRITO DONDE LO MANIFIESTE.

#### **6.3.2 CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN.**

EN SU CASO, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO EL **FORMATO B**.

## **7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ACUERDOS POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS LOS DÍAS 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO 2017, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA CONVOCANTE INFORMA A LOS PARTICULARES, LO SIGUIENTE, NO OBSTANTE QUE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SE REALIZA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y POR LO TANTO, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES:

- a) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO CONTENIDO EN LOS ACUERDOS ARRIBA CITADOS, MISMOS QUE PUEDEN SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL (GOB.MX), A TRAVÉS DE LA LIGA [WWW.GOB.MX/SFP](http://WWW.GOB.MX/SFP).
- b) QUE LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, Y
- c) EL PARTICULAR TIENE EL DERECHO DE PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. C.V., POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTAN EN EL CONTACTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

SE PROTEGERÁN LOS DATOS PERSONALES DE LOS PARTICULARES, SIENDO EL PROPÓSITO DE RECABARLOS (**FOMATO L**) EL QUE LA CONVOCANTE PUEDA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y PARA EL CASO DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CONTAR CON EL SOPORTE LEGAL QUE DE LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN EL CONTRATO ABIERTO, POR LO EXPUESTO SE SOLICITA A QUIENES PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SU CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA, POR ESCRITO O CUALQUIER MEDIO DE AUTENTICACIÓN, PARA EL CASO DE QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A DICHS DATOS.

SE ENTENDERÁ COMO “CONTACTO CON PARTICULARES” A LAS COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ENTRE PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS A DICHO PROTOCOLO.

EL CONTACTO CON PARTICULARES, DE SER EL CASO Y NECESARIO, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE PROVEA EL CONSEJO, SALVO EN LOS CASOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 15 DEL CITADO PROTOCOLO.

EL CONTACTO CON PARTICULARES SE EFECTUARÁ PREFERENTEMENTE POR ESCRITO (EN MEDIOS FÍSICOS O ELECTRÓNICOS) CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA CONSTANCIA DEL ASUNTO, SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO POR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

## 8. INCONFORMIDADES.

LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 y 66 DE LA LEY, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 105 PLANTA BAJA, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO, Y/O LA SFP POR LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA Y/O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR NO. 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO.

## 9. QUEJAS O DENUNCIAS.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE ESTABLECER UNIDADES ESPECÍFICAS, A LAS QUE EL PÚBLICO TENGA FÁCIL ACCESO, PARA QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PRESENTAR QUEJAS O DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER ESENCIALMENTE NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE; Y LOS DATOS NECESARIOS QUE PERMITAN COMUNICARLE EL SEGUIMIENTO DE SU PROMOCIÓN ASÍ COMO, NOMBRE, CARGO QUE DESEMPEÑA, Y LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO Y/O CUALQUIER OTRO INFORME QUE PERMITA Y FACILITE SU IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO UNA NARRACIÓN DE LOS HECHOS, PRECISANDO TIEMPO, LUGAR, MODO O CIRCUNSTANCIAS DE COMO OCURRIERON LOS HECHOS. PARA ESTE FIN, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ATENDERÁ LA QUEJA O DENUNCIA ES EL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 105 PLANTA BAJA, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO Y TELÉFONO 52 78 42 00 EXTENSIONES 1910 Y 1911, O EN EL CORREO ELECTRÓNICO [quejasydenuncias@promotur.com.mx](mailto:quejasydenuncias@promotur.com.mx)

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES O PROVEEDORES QUE PODRÁN SER SANCIONADOS EN CASO DE ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LAASSP.

DE IGUAL, FORMA LOS LICITANTES O PROVEEDORES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, PUEDEN SER SANCIONADOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE DICHA LEY.

## 10. FORMATOS.

FORMATO	DESCRIPCIÓN
A	PROPUESTA ECONÓMICA.
B	ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES
C	VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
D	ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA
E	ESCRITO BAJO PROTESTA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA PARTICIPAR POR LA LEY.
F	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
G	TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
H	MODELO DE CARTA DE CRÉDITO.
I	ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR EN JUNTA DE ACLARACIONES.
J	MODELO DE CONTRATO

K	CADENAS PRODUCTIVAS
L	ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**LIC. MARCO A. JAIMES RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**

## ANEXO TÉCNICO

**CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS Y SERVICIO MÉDICO PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TIPO QUE SE DESCRIBEN EN EL APÉNDICE.**

CONCEPTOS	CONDICIONES																																					
SEGURO DE GASTOS MÉDICOS Y SERVICIO MÉDICO PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN LAS OFICINAS EN EL EXTERIOR	SE SOLICITA CONTRATAR A UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE PROPORCIONE EL SERVICIO DE GASTOS MÉDICOS Y SERVICIO MÉDICO, PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN LAS OFICINAS EN EL EXTERIOR DEL CONSEJO Y SUS FAMILIAS.																																					
GRUPO ASEGURADO	PERSONAL DEL CPTM ADSCRITO EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACION EN EL EXTERIOR																																					
TIPO DE CONTRATO	ABIERTO																																					
UBICACIÓN DELA OFICINAS EN EL EXTERIOR DEL CONSEJO	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">EUA.</th> <th style="width: 50%;">CANADÁ.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Atlanta</td><td>Montreal</td></tr> <tr><td>Chicago</td><td>Toronto</td></tr> <tr><td>Houston</td><td>Vancouver</td></tr> <tr><td>Los Ángeles</td><td></td></tr> <tr><td>Miami</td><td></td></tr> <tr><td>Nueva York</td><td></td></tr> <tr><td>Washington</td><td></td></tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">SUDAMÉRICA</th> <th style="width: 33%;">EUROPA</th> <th style="width: 33%;">ASIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Buenos Aires, Argentina</td><td>Londres, Inglaterra</td><td>Beijing, China</td></tr> <tr><td>Sao Paulo, Brasil</td><td>Berlín, Alemania</td><td>Tokio, Japón</td></tr> <tr><td>Bogotá, Colombia</td><td>Paris, Francia</td><td>Seúl, Corea</td></tr> <tr><td></td><td>Madrid, España</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>Moscú, Rusia</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>Roma, Italia</td><td></td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">RELACIÓN DE PAÍSES EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA</p>	EUA.	CANADÁ.	Atlanta	Montreal	Chicago	Toronto	Houston	Vancouver	Los Ángeles		Miami		Nueva York		Washington		SUDAMÉRICA	EUROPA	ASIA	Buenos Aires, Argentina	Londres, Inglaterra	Beijing, China	Sao Paulo, Brasil	Berlín, Alemania	Tokio, Japón	Bogotá, Colombia	Paris, Francia	Seúl, Corea		Madrid, España			Moscú, Rusia			Roma, Italia	
EUA.	CANADÁ.																																					
Atlanta	Montreal																																					
Chicago	Toronto																																					
Houston	Vancouver																																					
Los Ángeles																																						
Miami																																						
Nueva York																																						
Washington																																						
SUDAMÉRICA	EUROPA	ASIA																																				
Buenos Aires, Argentina	Londres, Inglaterra	Beijing, China																																				
Sao Paulo, Brasil	Berlín, Alemania	Tokio, Japón																																				
Bogotá, Colombia	Paris, Francia	Seúl, Corea																																				
	Madrid, España																																					
	Moscú, Rusia																																					
	Roma, Italia																																					
VIGENCIA	DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017																																					
CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO ASEGURADO	PERSONAL ADSCRITO EN LAS OFICINAS EN EL EXTERIOR. (TITULAR Y CÓNYUGES SIN LIMITE DE EDAD) HIJOS (HASTA 25 AÑOS), PADRES DEL ASEGURADO TITULAR (HASTA 77 AÑOS) QUE VIVAN CON EL ASEGURADO.																																					
CARACTERÍSTICAS	ATENCIÓN MEDICA, MEDICAMENTOS BAJO RECETA MÉDICA, ESTUDIOS DIVERSOS (RAYOS X, LABORATORIO, ULTRASONIDOS, ETC.), CONSULTAS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, ATENCIÓN EXÁMENES FÍSICOS DE RUTINA, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, TERAPIA INTENSIVA, ENFERMERAS, HOSPITALES, VACUNAS, MATERNIDAD, EMBARAZOS MÚLTIPLES, CUIDADOS DE SALUD EN DOMICILIO, ENFERMEDADES CONGÉNITAS, USO DE AMBULANCIAS TERRESTRE, AÉREA, DE TERAPIA INTENSIVA, PAGO DE COMPLEMENTOS DE SINIESTROS, URGENCIAS MÉDICAS, ACCIDENTES, CIRUGÍAS AMBULATORIAS.																																					

DEDUCIBLES	POR PARTE DEL ASEGURADO SE EFECTUARÁ UN DEDUCIBLE ANUAL COMO SIGUE: <ul style="list-style-type: none"><li>- TITULAR \$ 150.00 USD</li><li>- DEPENDIENTES \$ 150.00 USD</li><li>- FAMILIAR \$ 300.00 USD</li></ul>
COASEGURO	POR PARTE DEL ASEGURADO SE EFECTUARÁ UN COASEGURO DEL 15% DEL MONTO RECLAMADO CON LIMITE MÁXIMO DE: <ul style="list-style-type: none"><li>- TITULAR \$ 500.00 USD ANUAL</li><li>- DEPENDIENTES \$ 500.00 USD ANUAL</li><li>- FAMILIAR \$ 1,000.00 USD ANUAL</li></ul>
SUMA ASEGURADA BÁSICA ANUAL	2'000,000.00 USD
SUMA ASEGURADA EN EXCESO	2'000,000.00 USD CON COBRO DE PRIMA A PRORRATA
FORMA DE PAGO	CONTADO EN EL MES DE ABRIL DE 2017
<b>SINIESTROS ANTERIORES.</b> EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ CUBRIR LOS SINIESTROS QUE SE TENGAN ANTERIORES.	
<b>CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y EXCLUSIONES, SERÁN DE ACUERDO AL APÉNDICE</b>	



## APÉNDICE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS Y SERVICIO MÉDICO, PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN LAS OFICINAS EN EL EXTERIOR DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: DE LAS 00:01 HORAS DEL DÍA 01 DE ABRIL Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

### DEFINICIONES:

**Accidente de Trabajo:** Son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en el ejercicio o con motivo del trabajo. Se considerará accidente de trabajo, toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste, así como aquellos que ocurran al trabajador al trasladarse directamente de su domicilio al lugar en el que se desempeñe su trabajo o viceversa.

**Bajas de Titulares:** El motivo de baja de los titulares por: jubilación, término de comisión, muerte o renuncia.

**Baja de Dependientes:** Por muerte del titular, separación, divorcio, y en el caso de los ascendientes, por no radicar en el mismo lugar de adscripción del titular y descendientes por cumplir 25 años de edad.

**Colectividad:** Se entenderá que la colectividad está constituida por el personal del "CONSEJO", Asimilados al Servicio Exterior Mexicano, que radican en el exterior, así como ascendientes que vivan con él, descendientes en primer grado y Cónyuge de los mismos.

**Coordinador Mundial:** Servicio de contacto disponible por "LA ASEGURADORA" que se encargara de apoyar a los asegurados que necesiten utilizar el servicio las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato, desde cualquier parte del mundo. (Servicio de asistencia telefónico 01 800).

**Coordinador de Reclamos:** Servicio de contacto disponible por "LA ASEGURADORA" que se encargara de realizar los trámites de los reembolsos de los gastos efectuados por el personal asegurado.

**Causa del Reclamo:** Motivo que originó el Reclamo por una enfermedad, accidente, lesión o atención de los riesgos cubiertos.

**Certificado Individual:** Es el documento que emitirá "LA ASEGURADORA" para la colectividad asegurada del titular, en este documento debe especificarse la fecha de antigüedad de acuerdo al listado proporcionado por "CONSEJO", la vigencia de la póliza y el número de certificado.

**Cónyuge:** Persona unida en matrimonio.

**Coaseguro:** Porcentaje especificado en el certificado individual a cargo del asegurado, que se aplica al monto

total de gastos cubiertos en cada reclamación, una vez descontado el deducible, de acuerdo con las condiciones establecidas.

Deducible:	Cantidad indicada en el certificado individual y en las condiciones generales, a cargo del asegurado, que se debe pagar en cada evento de enfermedad o accidente cubierto, de acuerdo con las condiciones establecidas.
DRM:	Dirección de Recursos Materiales
Fecha de Antigüedad:	Fecha a partir de la cual el asegurado cuenta con la protección de una póliza de gastos médicos de forma individual o contratada a través de otra colectividad distinta o de otro grupo, con cualquier aseguradora.
Fecha de ingreso a la colectividad asegurada:	Es la fecha en que ingresó el asegurado a esta colectividad asegurada, independientemente de la vigencia o aseguradora que proporcionó el servicio del seguro de gastos médicos. Ésta fecha será la que se expresará en la tarjeta y en el certificado individual para servir de referencia en caso de preexistencia cuando sea trasladado a México. Asimismo, <b>"LA ASEGURADORA"</b> deberá tenerla registrada en su sistema.
Gasto Médico:	Cualquier erogación que se realiza para la atención y/o tratamiento médico de un accidente y/o enfermedad.
Honorarios Médicos:	Es aquella remuneración que obtiene el profesionista médico legalmente autorizado para ejercer su profesión, por los servicios que presta al asegurado y que participa de manera activa y directa en su recuperación.
Lugar de trabajo:	Son las instalaciones de las representaciones en el exterior, donde se encuentra adscrito el personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano del <b>"CONSEJO"</b> .
Nivel de tabla IQ:	Es el monto máximo contratado, especificado en el contrato y en cada certificado individual, para intervenciones quirúrgicas. El importe a pagar dependerá del procedimiento quirúrgico y en su caso, del lugar (Zona geográfica) donde se realice.
Oficinas de la Aseguradora:	Relación de oficinas a través de las cuales los asegurados pueden solicitar el apoyo para el servicio de seguro.
Prima:	Costo anual que establecerá <b>"LA ASEGURADORA"</b> por cubrir el riesgo descrito en el contrato respectivo.
Póliza:	Número con el que <b>"LA ASEGURADORA"</b> identificará al personal asegurado del <b>"CONSEJO"</b>
Pago Directo:	Sistema de pago mediante el cual, <b>"LA ASEGURADORA"</b> liquidará directamente al prestador de servicios (hospitales, honorarios médicos, farmacias, laboratorios, o en su caso directamente al titular con la condición de remitir de manera inmediata la factura que compruebe el gasto, entre

otros) los gastos realizados por el asegurado titular, cónyuge, hijo dependiente económico o ascendientes, como consecuencia de algún accidente o enfermedad cubierto por el contrato respectivo.

Red Médica Propia:	Conjunto de médicos, hospitales, clínicas médicas o sanatorios, centros de convalecencia, centros para enfermos terminales, enfermeros registrados, laboratorios, farmacias, en cualquier parte del mundo, que para la atención médica o quirúrgica de enfermedades o lesiones en relación con la atención de reclamos amparados en el contrato de seguro son contratados directamente por la compañía de seguros que ha asumido el riesgo y por ningún concepto bajo una figura de subcontratación o intermediación.
Red de Hospitales:	La red de hospitales a nivel mundial, que tengan convenio con <b>"LA ASEGURADORA"</b> que proporcionará el servicio a la colectividad asegurada.
Red de Médicos:	La red de médicos especializados que tenga convenio con <b>"LA ASEGURADORA"</b> en Territorio Nacional, territorios de los Estados Unidos de América, Canadá y en el resto del mundo que proporcionará el servicio a la colectividad asegurada.
Reembolso:	Sistema de pago que consiste en que los gastos realizados como consecuencia de algún accidente o enfermedad cubierto por el contrato y/o póliza, liquidados por el asegurado directamente al prestador de servicio por los gastos incurridos por el asegurado titular, cónyuge, hijo dependiente económico o ascendiente o con quien <b>"LA ASEGURADORA"</b> no tenga convenio de pago directo, y que posteriormente ésta reintegrará los que procedan en los términos del contrato al propio asegurado, descontando, en su caso, el deducible y coaseguro correspondientes.
CONSEJO:	Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
Suma Asegurada:	Es la cantidad máxima de responsabilidad que tiene <b>"LA ASEGURADORA"</b> por cada asegurado a consecuencia de cada enfermedad o accidente cubierto.
Titular de la Oficina:	Es el Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano, responsable de la oficina del <b>"CONSEJO"</b> en el exterior.
Tarjeta de Identificación:	Tarjeta de cada asegurado (titular, cónyuge, hijo (a) (s), ascendientes) expedida por <b>"LA ASEGURADORA"</b> en la fecha de alta al seguro con al menos los siguientes datos: Nombre del Asegurado, Inicio de vigencia, fecha de antigüedad, número de póliza, fecha de ingreso a la colectividad asegurada. Al reverso de la tarjeta se deberán incluir los teléfonos de atención del servicio.
Sentencia:	Fallo, resolución o decisión que dicta un juez para ser atendida por el <b>"CONSEJO"</b> .

## HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE SINIESTROS:

El servicio de atención se deberá proporcionar los 9 meses del año, las 24 horas, sin interrupción alguna, durante la vigencia del contrato.

### 1.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Amparar el riesgo que representa la necesidad de requerir servicios médicos por lesiones o enfermedades que pueda sufrir el personal asegurado, así como sus dependientes económicos (cónyuge, hijos y ascendientes) de cada uno de ellos.

“LA ASEGURADORA” otorgará el servicio a los asegurados a través de hospitales privados en territorio nacional y en el extranjero; así como también a través de médicos y enfermeros titulados y legalmente autorizados que otorguen el servicio en sus consultorios, hospitales y sanatorios privados.

Las condiciones de aseguramiento que otorga “LA ASEGURADORA” para ese servicio se describen en el número 3. **CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO** del presente anexo.

Las definiciones, las cláusulas y condiciones especiales y/o generales y exclusiones que integrarán el servicio objeto del presente, serán aplicables para la interpretación del contenido del presente anexo y formarán parte de la póliza del seguro de gastos médicos.

Al momento de realizar una reclamación y su documentación se encuentre completa y correcta (la definirá “LA ASEGURADORA” considerando las condiciones de cada país) deberá ser dictaminada en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales y una vez que se determine procedente por parte de “LA ASEGURADORA”, ésta deberá cubrir la indemnización en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles en el lugar que designe el afectado y en la moneda que se efectuaron los gastos al tipo de cambio venta vigente al momento de efectuar el reembolso del pago.

“LA ASEGURADORA” trimestralmente remitirá en forma electrónica al “CONSEJO” la siniestralidad y la colectividad para la conciliación debiendo tener nombre del asegurado, nombre del asegurado afectado, lugar de ocurrencia, fecha de reclamación, padecimiento, o causa del pago de la reclamación, monto reclamado y monto pagado, deducible, coaseguro y fecha de pago.

### 2.- ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO.

La póliza y certificados deberán entregarse 7 (siete) días hábiles posteriores al día siguiente del fallo, en tanto se entregan los certificados y tarjetas de identificación, “LA ASEGURADORA” deberá otorgar el servicio de atención a los asegurados que así lo requieran, con la simple presentación de su credencial que lo acredita como empleado del “CONSEJO”.

El proceso de administración del servicio será auto administrado, para llevar el cobro de los movimientos por las bajas y altas de asegurados, se realizará el ajuste el día 17 noviembre de 2017, debiendo entregar recibo o nota de crédito “LA ASEGURADORA” a más tardar el día 24 de noviembre y el pago o devolución, se efectuará el día 29 de noviembre del ejercicio correspondiente.

El “CONSEJO” enviará los movimientos (altas, bajas y modificaciones) de manera electrónica.

“LA ASEGURADORA” se compromete a aceptar el dictamen expedido por médico legalmente reconocido en el país que ejerza la profesión o cargo para el pago de reembolso correspondiente, en caso de existir discrepancia con “LA ASEGURADORA”, esta solicitará otra opinión de médico autorizado y su dictamen será inapelable.

En caso de no ser procedente un reembolso, “LA ASEGURADORA” notificará por escrito el resultado negativo del dictamen de siniestros durante los siguientes 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega total de la documentación que ampare la reclamación al asegurado, enviando una copia a la DRM.

“LA ASEGURADORA” desde el inicio de la vigencia, deberá contar con un área específica electrónica (internet) y telefónica, para que el reclamante pueda tener información sobre su siniestro, en qué proceso se encuentra su reembolso, información personalizada sobre sus beneficios incluyendo: explicación electrónica de avisos de beneficios, lista de reclamos finalizados, información general de la póliza y la información necesaria para el servicio del contrato.

“LA ASEGURADORA” deberá negociar convenios de pago directo con hospitales, clínicas, farmacias y médicos a nivel mundial, de las ciudades o países indicados a continuación:

EUA	CANADÁ	SUDAMÉRICA	EUROPA	ASIA
Atlanta	Montreal	Buenos Aires, Argentina	Londres, Inglaterra	Beijing, China
Chicago	Toronto	Sao Paulo, Brasil	Berlín, Alemania	Tokio, Japón
Houston	Vancouver	Bogotá, Colombia	París, Francia	Seúl, Corea
Los Ángeles			Madrid, España	
Miami			Moscú, Rusia	
Nueva York			Roma, Italia	
Washington				

Para el caso de los países o ciudades donde no se logre establecer un convenio, “LA ASEGURADORA” propondrá el mecanismo necesario para el pago directo, mediante un fondo rotatorio a fin de que el asegurado no se vea afectado por la emergencia.

### 3.- CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO.

Coberturas	Condiciones
Titulares y Cónyuge.	Sin límite de edad de aceptación.
Para padres del asegurado titular.	Hasta los 77 años de edad al inicio de la póliza, cancelándose automáticamente al término del contrato
Hijos.	Menores de 25 años incluye hijos del cónyuge (con diferente pareja que vivan con el asegurado titular), cancelándose automáticamente al término del contrato.
Suma asegurada por persona.	\$ 2,000,000.00 USD
Suma asegurada en exceso de la básica Global con reinstalación automática cobrando prima prorrateada por la vigencia afectada.	\$2,000,000,00 USD

Deducible (Titular y dependientes).	\$150.00 USD Anual Titular \$150.00 USD Dependientes \$300.00 USD Máximo por familia anual
Coaseguro.	15% del monto reclamado.
Límite máximo del coaseguro por los servicios cubiertos, sin incluir copagos.	\$ 500.00 USD Titular \$ 500.00 USD Dependientes \$1,000.00 USD Máximo por familia anual.
Visitas al consultorio médico no quirúrgicas (excepto salud mental, alcoholismo, abuso de sustancias tóxicas o drogas).	El paciente cubrirá \$10.00 dólares americanos por visita y "LA ASEGURADORA" el resto.
Visitas quirúrgicas y Honorarios médicos por servicios hospitalarios.	100% después de aplicar el deducible anual y coaseguro correspondiente.
Atención Médica para pacientes internados en el hospital.	100% después de aplicar deducible anual y coaseguro correspondiente.
Atención Médica en sala de emergencia sin hospitalización y pacientes ambulatorios.	100% después de aplicar deducible anual, sin coaseguro.
Maternidad o embarazos múltiples (únicamente para asegurada titular y/o cónyuge.).	100% después de aplicar deducible anual y coaseguro correspondiente. (se incluye cuneros, gastos de pediatra, padecimientos congénitos del recién nacido)
Centros de convalecencia y centros de rehabilitación (máximo 120 días por año).	100% después del deducible anual y coaseguro correspondiente.
Asilos o centros para personas desahuciadas (internación y ambulatorio) máximo 30 días para internación y un límite vitalicio de \$5,000 USD para gastos ambulatorios. Se cubren los gastos originados durante la vigencia de la póliza siempre y cuando exista indicación médica.	100% después del deducible anual y coaseguro correspondiente.
Medicamentos bajo receta médica de acuerdo a la legislación vigente adquiridos en farmacias dentro y fuera de la red de "LA ASEGURADORA" por alguna lesión o enfermedad cubierta.	Para medicamentos genéricos y de marca, sin copago, no aplica deducible ni coaseguro
Prevención médica para niños saludables doce visitas en el primer año de nacidos y una visita anual a partir del primer año de nacido hasta los 6 años. (incluye exámenes físicos, vacunas y pruebas)	100% después de aplicar deducible anual y coaseguro correspondiente.
Exámenes ginecológicos uno al año incluyendo mamografía, cualquier análisis de laboratorio, papanicolau y colonoscopia	100% después de aplicar deducible anual y coaseguro correspondiente. Con copago de \$15.00 USD.
Exámenes de próstata, antígeno, digital rectal, colonoscopia y cualquier análisis de laboratorio uno al año	100% después de aplicar deducible anual y coaseguro correspondiente. Con copago de \$15.00 USD.

<p>Vacunas obligatorias</p>	<p>100% Después del deducible anual y coaseguro correspondiente.</p>
<p>Salud Mental, alcoholismo o abuso de sustancias tóxicas o drogas</p> <p>Solo se cubrirá si dentro de las primeras horas de aparecer los primeros síntomas se requiere la inmediata atención médica. Estará limitada a hospitalización por 72 horas con límite de 5,000.00 USD y un evento por año póliza por asegurado</p>	<p>Con deducible de 500.00 dólares</p>
<p>Cobertura del uso de ambulancia aérea o terrestre especializada para emergencia médica (ver numeral 6. <b>GASTOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIAS, TERRESTRE O AÉREO, APLICARÁ SOLO EN CASOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS Y POR INDICACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE, PARA TRASLADAR AL ASEGURADO AL CENTRO HOSPITALARIO MÁS CERCANO Y/O ADECUADO</b>, de éste anexo)</p> <p>El tipo de ambulancia que se cubrirá, será de acuerdo a la gravedad y circunstancias que se presenten en cada caso, incluyendo ambulancia de terapia intensiva, terapia intermedia o estándar, según se requiera.</p> <p>El servicio de transportación en ambulancia aérea se proporcionará en los términos siguientes:</p> <p>Traslado de aeropuerto a aeropuerto y/o helipuerto del hospital, cuando el asegurado presente una emergencia médica originada por una enfermedad o lesión cubierta por la presente póliza y que por prescripción médica se considere estrictamente necesario por no poder ser atendido en el lugar en que ocurrió ésta.</p> <p>Los gastos de transporte de ambulancia terrestre o aérea se cubrirán por pago directo por la <b>"LA ASEGURADORA"</b></p>	<p>Ambulancia Terrestre Amparada. Ambulancia Aérea con coaseguro del 5%</p>
<p>Tipo de habitación en el hospital</p>	<p>Incluye los cargos en habitación privada y cama adicional para acompañante; los excedentes deberán ser pagados por el asegurado.</p>
<p>Enfermedad congénita:</p>	<p>Amparada. - Se entiende que es aquella que se produce durante el período de gestación y que se manifiesta desde el nacimiento o en cualquier etapa de la vida.</p> <p>Sera cubierta como cualquier otra enfermedad. Después de deducible anual y coaseguro correspondiente.</p> <p>Será cubierto únicamente a hijos nacidos por concepción natural y que hayan tenido póliza desde su nacimiento.</p>

<p>Cláusula de privilegio de conversión</p>	<p>Cualquier Asegurado que haya sido dado de baja de la colectividad de acuerdo a lo establecido por el "CONSEJO" tendrá derecho a solicitar a "LA ASEGURADORA" por escrito la contratación de una póliza con precios preferenciales dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que fue dado de baja de la presente póliza, quedando a cargo del asegurado el pago de la prima correspondiente, sin requerirse para ello pruebas de asegurabilidad.</p> <p>En el caso de que dicho asegurado ya contara con una reclamación, se continuará con el pago de los beneficios de conformidad con el contrato individual suscrito, siempre y cuando le sea expedida una póliza de Gastos Médicos Mayores y no existan periodos al descubierto.</p>
<p>Reinstalación automática de suma asegurada</p>	<p>En caso de que por algún accidente o enfermedad cubierto llegase a disminuir o agotarse la suma asegurada, ésta se reinstalará hasta por otro tanto igual, sólo para cubrir nuevos accidentes o enfermedades, sin cobro de la prima.</p>
<p>Gastos complementarios por siniestros iniciados en vigencias anteriores</p>	<p>Cubiertos hasta el remanente de suma asegurada que corresponda para cada asegurado.</p>
<p>Terapias para hijos con casos de problemas de aprendizaje o retrasos del desarrollo</p>	<p>100% después del deducible anual y coaseguro.</p>
<p>Accidentes de trabajo avalados por el titular responsable de la Representación</p>	<p>Cubierto al 100% por "LA ASEGURADORA".</p>
<p>Servicio Óptico: Examen de la vista, cirugías de cataratas y desprendimiento de retina. Hasta por un monto de \$1,000.00 USD para todos los servicios. No cubre cirugía para dejar de usar anteojos</p>	<p>Después del deducible anual y coaseguro.</p>
<p>Servicio Dental: limpieza dental, extracciones, endodoncia sin utilizar materiales preciosos o porcelana, aplicación de amalgamas y resinas para el titular y dependientes. Hasta por un monto de \$2,000.00 USD para todos los servicios</p>	<p>Después de deducible anual y coaseguro.</p>
<p>En caso de que las autoridades competentes condenen al "CONSEJO" a restablecerle la prestación de seguro de gastos médicos, el "CONSEJO" pagará a "LA ASEGURADORA" la prima que corresponda y esta reintegrará al asegurado los reembolsos de los siniestros ocurridos en el periodo establecido</p>	<p>Después de deducible anual y coaseguro, en su caso.</p>



en el Laudo	
Los asegurados que tienen a sus ascendientes (padres), así como los hijos mayores de 25 años, podrán contratar el seguro de una póliza individual bajo las mismas condiciones y costos. Este importe será descontado vía nómina a empleado en forma mensual sin recargo	“LA ASEGURADORA” deberá proporcionar una póliza individual indicando el costo mensual, en caso de una sola persona, será el costo que tendrá el titular, en caso de ser padre y madre, o 2 hijos el costo será de titular y 1 beneficiario.
Para los países que no tengan pago directo, “LA ASEGURADORA” proporcionará 3 opciones de centros de atención más cercanos, para que el asegurado elija el lugar más conveniente para atenderse y según sea el caso ocupar el transporte aéreo descrito en el numeral 6 del presente anexo, para él y un acompañante.	
“LA ASEGURADORA” se compromete a respetar todas las condiciones señaladas en el presente anexo.	
La red médica de “LA ASEGURADORA”, deberá considerar los honorarios médicos, gastos hospitalarios, gastos de laboratorios y de farmacias de acuerdo a las condiciones de aseguramiento.	

#### 4.- CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO ASEGURABLE PARA EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

Los asegurados que integrarán el grupo asegurable se conformarán por la colectividad.

Titular	1 asegurado
Titular y beneficiario	2 asegurados
Titular Familiar	más de 3

“LA ASEGURADORA” deberá entregar al “CONSEJO” la red médica y red de hospitales, tres días antes del inicio de vigencia de la póliza.

##### 4.1 RED DE HOSPITALES, MÉDICOS POR ESPECIALIDAD, PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS AUXILIARES E INSTALACIONES EN GENERAL CON LAS QUE CONTARÁ “LA ASEGURADORA”.

La red de hospitales privados y médicos certificados en cada una de las especialidades con la que cuenta “LA ASEGURADORA” será sin restricción alguna de ingreso para todos los asegurados.

Con la finalidad de mantener vigente la información de la red de hospitales, centros de convalecencia, centros para enfermos terminales, médicos, laboratorios, farmacias, del coordinador mundial y coordinador de reclamos por reembolso “LA ASEGURADORA” enviará a la DRM la actualización de manera trimestral o cuando se de alguna actualización en la misma.

“LA ASEGURADORA” proporcionará al inicio de la vigencia del servicio objeto del contrato la red de prestadores de servicios médicos, hospitales, farmacias, gabinetes, laboratorios, centros de convalecencia, centros para enfermos terminales y ambulancias mediante la cual se ofrezcan los productos o servicios con precios preferentes mediante descuentos a todos los asegurados.

“LA ASEGURADORA” deberá contar con líneas telefónicas accesibles y a disposición de los asegurados para la asesoría de coberturas o procedimientos para efectuar las reclamaciones. Las líneas telefónicas estarán accesibles las 24 hrs. durante la vigencia de la póliza.

“LA ASEGURADORA” al inicio de la vigencia, proporcionará la información de oficinas a nivel mundial con las que cuenta para orientar, recibir reembolsos y atender programaciones de cirugía e ingresos hospitalarios. La información que proporcionará de dichas oficinas será la ubicación, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de la persona responsable de la oficina que para el servicio derivado de este procedimiento se ofrezca.

Los asegurados podrán contactar desde inicio de vigencia a los representantes del Centro Internacional de Servicio a Clientes de “LA ASEGURADORA” a través de llamada gratis lada 800, fax o mail para solicitar información de reembolsos, beneficios, y asuntos relacionados con la salud. El personal Multilingüe y Multinacional puede traducir cualquier idioma en vivo en tiempo real para facilitar la comunicación. “LA ASEGURADORA” deberá notificar al “CONSEJO” las actualizaciones de los directorios de atención correspondientes.

## 5.- ENTREGABLES.

La DRM entregará a “LA ASEGURADORA” la colectividad inicial por representación, el día de notificación del fallo, y posteriormente como se vayan presentando, el formato de movimientos de altas, bajas y modificaciones de los asegurados.

“LA ASEGURADORA” entregará el formato de reporte de siniestralidad (el cual podrá sufrir modificaciones conforme a los requerimientos del “CONSEJO”), a más tardar dentro de los siguientes 7 (siete) días hábiles, a partir de la fecha de adjudicación.

### “LA ASEGURADORA” se obliga a:

5.1 Entregar en la Dirección de Recursos Materiales del “CONSEJO”, **7 (siete) días hábiles posteriores a la fecha del fallo**, el KIT INICIAL (EN FÍSICO Y MEDIO ELECTRÓNICO) Y EN IDIOMA ESPAÑOL POR ASEGURADO que comprende:

- Certificado individual del asegurado titular y de sus dependientes (el certificado individual contendrá el reconocimiento de antigüedad).
- Tarjetas de identificación del asegurado titular y de sus dependientes (deberá indicar la fecha de antigüedad de cada asegurado o dependiente).
- Procedimiento detallado y formatos para los reclamos por pago directo o reembolso de los asegurados.
- Guía rápida, únicamente para el titular, donde se señale en forma clara el procedimiento para poder hacer uso del seguro en todas sus modalidades (pago directo, programación de cirugías y reembolso).

5.2 Para los nuevos ingresos de asegurados y/o de sus dependientes y/o ascendientes, deberá entregar el kit inicial, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud formal por escrito o por correo electrónico por parte del “CONSEJO”.

5.3 Respetar las tablas que comprendan las primas aplicables anuales por grupo presentadas, para que “EL CONSEJO” pueda validar y conciliar con “LA ASEGURADORA” los ajustes, previo al cierre anual. Los movimientos de altas y bajas que se presenten para su ajuste, serán convertidos a prima diaria para el pago de primas por el periodo efectivo de cobertura.

5.4 Entregar al “CONSEJO”, en medio electrónico, 7 (siete) días hábiles posteriores a la fecha de fallo, la Guía Rápida donde se señale en forma clara el procedimiento para poder hacer uso del seguro en todas sus modalidades (pago directo, programación de cirugías y reembolso), así como escrito donde “LA ASEGURADORA” autorice al “CONSEJO”, la publicación en su página de extranet de la citada Guía Rápida.

5.5 “LA ASEGURADORA” entregará en medio electrónico, 7 (siete) días posteriores a la fecha de fallo a la DRM la red de médicos, hospitales, farmacias, enfermeros, laboratorios, ambulancias, médicos coordinadores y prestadores de servicio, el número telefónico y correo electrónico del coordinador mundial o local donde los asegurados puedan consultar dichas redes para la atención médica. Asimismo, deberá entregar escrito donde “LA ASEGURADORA” autorice al “CONSEJO”, la publicación en su página de extranet de la citada información.

5.6 Entregar al “CONSEJO”, en medio magnético, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, el reporte de siniestralidad y colectividad.

5.7 Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera el “CONSEJO” de la Función Pública y el Órgano Interno de Control del “CONSEJO” con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en término de lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento.

En caso de que el “CONSEJO”, requiera información particular de algún o algunos asegurados, “LA ASEGURADORA” proporcionará, bajo su responsabilidad y sin contravenir ninguna disposición normativa al respecto, la información a que haya lugar.

5.8 “LA ASEGURADORA” entregará al “CONSEJO” la colectividad actualizada (con base en la inicial proporcionada), con el número de certificado por asegurado, 7 (siete) días hábiles posteriores a la fecha del fallo.

5.9 “LA ASEGURADORA” reconocerá y aceptará sin requisito adicional alguno, la fecha de altas, bajas o modificaciones de asegurados, solicitados por el “CONSEJO” a través del formato de movimientos de altas, bajas y modificaciones de los asegurados. Razón por la cual, los asegurados no tendrán ningún requisito de aceptación para que se les proporcione el servicio a partir de la fecha a que tuviera derecho.

## **6. GASTOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIAS, TERRESTRE O AÉREO, APLICARÁ SOLO EN CASOS ESTRICAMENTE NECESARIOS Y POR INDICACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE, PARA TRASLADAR AL ASEGURADO AL CENTRO HOSPITALARIO MÁS CERCANO Y/O ADECUADO.**

El tipo de ambulancia que se cubrirá, será de acuerdo a la gravedad y circunstancias que se presenten en cada caso, incluyendo ambulancia de terapia intensiva, terapia intermedia o estándar, según se requiera.

El servicio de transportación en ambulancia aérea se proporcionará en los términos siguientes:

Traslado de aeropuerto a aeropuerto y/o helipuerto del hospital, cuando el asegurado presente una emergencia médica originada por una enfermedad o lesión cubierta por la presente póliza y que por prescripción médica se considere estrictamente necesario por no poder ser atendido en el lugar en que ocurrió ésta.

Los gastos de transporte de ambulancia terrestre o aérea se cubrirán por pago directo por la “LA ASEGURADORA”.

## 7. PRESCRIPCIÓN.

Todas las acciones relativas a reclamos que se deriven del contrato formalizado y derivado del presente procedimiento, prescribirán a los 2 años, contados a partir de la fecha del acontecimiento que le dio origen cuando no se lleve a cabo la suscripción de un nuevo contrato.

## 8.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Todo aviso o notificación del contrato emanado del presente procedimiento, será hecho al **"CONSEJO"**, por escrito a la atención de la DRM en su domicilio legal y en caso de que hubiere modificación, será previo acuerdo de las partes entre **"CONSEJO"** y **"LA ASEGURADORA"**. En consecuencia, cualquier otra persona no autorizada por el **"CONSEJO"** carece de total facultad para hacer modificaciones al contrato o concesiones.

## 9.- RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.

**"LA ASEGURADORA"** reconoce la antigüedad para todos los asegurados a partir de la fecha que se indica en cada caso en la base de datos que al inicio de vigencia proporcione el **"CONSEJO"**.

Este reconocimiento de antigüedad se entenderá para cubrir los padecimientos que se presentaron antes de la fecha de inicio de vigencia de este contrato.

## 10.- ERRORES U OMISIONES.

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión involuntaria en la descripción de los Asegurados no perjudicará sus intereses, ya que es intención de la presente póliza dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos y sin considerar cobertura adicional alguna, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste de prima respectivo

## 11.- NO ADHESIÓN.

Se hace constar expresamente que esta póliza, resulta de las negociaciones efectuadas entre el **"Consejo"** y **"La Aseguradora"** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos. 200, 201, 202 y 215 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

## 12.- GASTOS MÉDICOS POR PRÁCTICAS AMAETUR.

Gastos médicos derivados de la práctica ocasional o amateur de deportes peligrosos, tales como:

- Esquí
- Deportes aéreos.
- Buceo.
- Charrería.
- Jockey.
- Equitación.
- Alpinismo, montañismo, espeleología y Rapel.
- Tauromaquia.

- Motociclismo.
- Go Karts.
- Jet Ski.

Bajo ninguna circunstancia se cubrirán gastos médicos derivados de la práctica de deportes peligrosos específicamente padecimientos resultantes de la práctica de box, lucha libre o greco romana, aun cuando se practiquen de manera amateur u ocasional.

### 13.- PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.

Se hace constar que después de 2 (dos) años de cobertura continua, quedarán cubiertos los padecimientos prexistentes, siempre y cuando el Asegurado no haya tenido gastos, síntomas o signos durante dicho período.

Pago de Complementos.

Los gastos complementarios de vigencias anteriores para cualquier padecimiento, se pagarán hasta el remanente de la suma asegurada contratada cuando se originó el primer gasto.

Quedarán cubiertos los gastos médicos que se eroguen durante la vigencia de esta póliza, por enfermedades y/o accidentes iniciados en vigencias anteriores de las pólizas contratadas del Seguro de Gastos Médicos Mayores bajo las siguientes condiciones:

- a) Los gastos médicos que se eroguen, siempre y cuando sean a consecuencia de un accidente y/o enfermedad amparada y tratada, en las pólizas de vigencias anteriores.
- b) Los gastos médicos que se eroguen quedarán cubiertos bajo las condiciones vigentes en la fecha en que se efectuó el primer gasto, hasta agotar el remanente de la suma asegurada o el término de la vigencia de la presente póliza, lo que ocurra primero.

Para los efectos de este beneficio será necesario que la vigencia del seguro no haya sido interrumpida por un plazo mayor de 30 días, ni en la(s) Aseguradora(s) anterior(es), ni en el cambio con "LA ASEGURADORA".

### 14.- EXCLUSIONES.

No cubrirá los conceptos que a continuación se enumeran, ni los gastos por las complicaciones que se originen de cualquier estudio, tratamiento, padecimiento, lesión, afección, intervención, enfermedad o accidente expresamente excluido en este punto.

1. Tratamientos estéticos, de calvicie o cirugía para cambio de sexo.
2. Tratamiento de lesiones pigmentarias de la piel conocidas como lunares o nevus.
3. Dietéticos y de obesidad.
4. Curas de reposo o exámenes médicos para la comprobación del estado de salud o check-up.

5. Compra o renta de zapatos ortopédicos, plantillas o cualquier modificación o accesorio a los zapatos ortopédicos
6. Legrados uterinos que se deriven de hechos o actos intencionales (quedará cubierto siempre y cuando sea por salvaguardar la vida de la madre)
7. Fertilidad, esterilidad, control de natalidad y sus complicaciones. En caso de embarazo por este medio "LA ASEGURADORA" únicamente pagará el parto o cesaría, ginecólogo, hospital, medicamento, cuarto, quirófano, anestesista, pediatra, cunero, incubadora.
8. Por medicamentos o suministros usados para el tratamiento de la disfunción eréctil, impotencia o disfunción o deficiencia sexual, entre otras: citrato sildenafil, fentolamina, apomorfina, alprostadil o cualquier otro medicamento que esté en una clase similar o idéntica, tenga un modo de acción similar o idéntico o presenta resultados similares o idénticos.
9. Estrabismo del asegurado no protegido por "LA ASEGURADORA" a partir de su nacimiento.
10. Reposición de aparatos ortopédicos y prótesis existentes anteriores a la fecha de antigüedad del asegurado, cualquiera que sea la naturaleza y/o causa de la reposición.
11. Tratamientos médicos o quirúrgicos realizados por quiroprácticos, naturistas, vegetarianos y de acupuntura, efectuados por personas sin cedula profesional para realizar dichos tratamientos.
12. Ortodoncia.
13. Actos delictivos intencionales en que participe directamente el asegurado.
14. Práctica profesional de cualquier deporte.
15. Honorarios médicos cuando el médico tratante sea familiar (padre, madre, hermano (a), hijo (a) cónyuge) del asegurado o el mismo asegurado.
16. Por la cirugía plástica, cirugía de reconstrucción, cirugía cosmética u otros servicios y suministros que mejoren, alteren o realcen la apariencia, excepto en la medida que sean necesarias para mejorar el funcionamiento de una parte del cuerpo, por un accidente o cáncer.
17. Intento de suicidio o mutilación voluntaria, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental.
18. Cualquier cirugía correctiva para no usar lentes, lentes de contacto y de armazón.
19. Cualquier tratamiento, médico o quirúrgico, servicio o suministro que no esté científica o médicamente reconocido para el tratamiento indicado o que sea considerado experimental y/o no aprobado para su uso general.

#### 15.- EFECTO DE LOS BENEFICIOS BAJO OTROS PLANES.

En caso de reclamación, si las coberturas otorgadas en este contrato estuvieren amparadas en todo o en parte por otros seguros en ésta u otras aseguradoras, las indemnizaciones pagaderas en total por todas las pólizas, no excederán los gastos reales incurridos.

Algunas personas tienen coberturas médicas además de la cobertura de este plan. En estos casos, los beneficios de los "otros planes" se tomarán en cuenta.

Los "gastos permitidos" son cualquier gasto de la salud necesario, todos o parte de los cuales están cubiertos bajo cualquiera de los planes que cubren a la persona a la que corresponde el reclamo.

No se incluyen los gastos indicados bajo exclusiones generales.

### **Sin condiciones Generales**

**RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO  
AL 01 DE MARZO DE 2017**

	SEXO	EDAD	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD	CIUDAD	PAÍS	GRUPO
1	F	44	TITULAR	13-jul-70	15-dic-04	ROMA	ITALIA	TIT Y BENEF
	M	54	CONYUGE	28-feb-60	31-jul-06	ROMA	ITALIA	
2	M	53	TITULAR	20-jun-61	19-jun-06	ATLANTA	USA	FAMILIAR
	F	53	CONYUGE	27-oct-61	26-ene-06	ATLANTA	USA	
	M	23	HIJO	19-feb-91	26-ene-06	ATLANTA	USA	
3	F	28	TITULAR	24-ene-87	01-abr-09	PARIS	FRANCIA	FAMILIAR
	M	33	CONYUGE	05-may-81	16-sep-14	PARIS	FRANCIA	
	F	0	HIJO	04-ago-16	04-ago-16	PARIS	FRANCIA	
4	F	43	TITULAR	21-mar-71	01-abr-00	TORONTO	CANADA	FAMILIAR
	M	43	CONYUGE	12-ene-71	01-abr-00	TORONTO	CANADA	
	F	16	HIJO	22-abr-98	01-abr-00	TORONTO	CANADA	
	M	10	HIJO	02-jul-04	02-jul-04	TORONTO	CANADA	
	M	4	HIJO	05-may-10	05-may-10	TORONTO	CANADA	
5	M	55	TITULAR	23-may-59	16-ago-00	TOKIO	JAPON	FAMILIAR
	F	52	CONYUGE	17-feb-62	16-ago-00	TOKIO	JAPON	
	M	14	HIJO	11-sep-00	11-sep-00	TOKIO	JAPON	
6	M	38	TITULAR	10-abr-76	16-may-05	LONDRES	INGLATERRA	TITULAR
7	M	59	TITULAR	14-jul-55	01-jul-00	LOS ANGELES	USA	FAMILIAR
	F	48	CONYUGE	15-jul-66	01-jul-00	LOS ANGELES	USA	
	F	18	HIJO	27-ene-97	01-jul-00	LOS ANGELES	USA	
8	M	60	TITULAR	05-jul-64	15-oct-10	LOS ANGELES	USA	FAMILIAR
	F	47	CONYUGE	02-abr-67	15-oct-10	LOS ANGELES	USA	
	F	18	HIJO	14-nov-96	15-oct-10	LOS ANGELES	USA	
	F	17	HIJO	04-jul-97	15-oct-10	LOS ANGELES	USA	
9	F	28	TITULAR	20-nov-86	01-sep-12	NUEVA YORK	USA	TIT Y BENEF
	M	30	CONYUGE	14-ene-85	16-sep-14	NUEVA YORK	USA	
10	M	37	TITULAR	20-oct-77	01-nov-11	BOGOTA	COLOMBIA	TIT Y BENEF
	F	38	CONYUGE	05-ene-77	01-nov-11	BOGOTA	COLOMBIA	
11	F	31	TITULAR	23-ago-83	02-jul-12	SEUL	COREA DEL SUR	TITULAR
12	M	43	TITULAR	29-nov-71	23-dic-08	WASHINGTON	USA	FAMILIAR
	F	38	CONYUGE	14-abr-76	23-dic-08	WASHINGTON	USA	
	F	8	HIJO	16-jun-06	23-dic-08	WASHINGTON	USA	
	F	10	HIJO	08-jun-04	23-dic-08	WASHINGTON	USA	



	SEXO	EDAD	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD	CIUDAD	PAÍS	GRUPO
	F	5	HIJO	12-mar-09	28-abr-09	WASHINGTON	USA	
13	M	28	TITULAR	10-ago-88	01-sep-14	VANCOUVER	CANADA	TIT Y BENEF
	F	30	CONYUGE	19-sep-86	01-mar-17	VANCOUVER	CANADA	
14	F	47	TITULAR	07-jun-67	16-jul-00	BERLIN	ALEMANIA	FAMILIAR
	M	57	CONYUGE	15-may-57	16-jul-00	FRANKFURT	ALEMANIA	
	M	6	HIJO	11-feb-08	02-sep-08	FRANKFURT	ALEMANIA	
	F	9	HIJO	01-jun-05	16-jul-00	FRANKFURT	ALEMANIA	
15	F	33	TITULAR	22-feb-81	01-ene-09	TOKIO	JAPON	FAMILIAR
	F	2	HIJO	15-ago-12	15-ago-12	TOKIO	JAPON	
	F	0	HIJO	27-jun-14	27-jun-14	TOKIO	JAPON	
16	F	42	TITULAR	30-abr-72	22-mar-11	SAO PAULO	BRASIL	TIT Y BENEF
	M	19	HIJO	19-nov-95	22-mar-11	SAO PAULO	BRASIL	
17	F	42	TITULAR	18-may-72	22-nov-07	MONTREAL	CANADA	FAMILIAR
	F	16	HIJO	21-dic-98	22-nov-07	MONTREAL	CANADA	
	M	12	HIJO	20-abr-02	22-nov-07	MONTREAL	CANADA	
18	M	46	TITULAR	22-may-68	11-abr-03	BEIJING	CHINA	FAMILIAR
	F	38	CONYUGE	16-abr-76	11-abr-03	BEIJING	CHINA	
	M	6	HIJO	02-dic-08	02-dic-08	BEIJING	CHINA	
	F	9	HIJO	31-may-05	31-may-05	BEIJING	CHINA	
19	M	42	TITULAR	30-sep-72	16-oct-11	LONDRES	INGLATERRA	FAMILIAR
	F	42	CONYUGE	30-nov-72	16-oct-11	LONDRES	INGLATERRA	
	F	11	HIJO	14-abr-03	16-oct-11	LONDRES	INGLATERRA	
	F	7	HIJO	24-jul-07	16-oct-11	LONDRES	INGLATERRA	
	F	2	HIJO	06-jun-12	06-jun-12	LONDRES	INGLATERRA	
	M	68	PADRE	22-feb-46	07-jul-14	LONDRES	INGLATERRA	
20	M	58	TITULAR	31-oct-56	01-abr-05	NUEVA YORK	USA	FAMILIAR
	F	44	CONYUGE	09-mar-70	31-ene-02	NUEVA YORK	USA	
	F	16	HIJO	21-abr-98	31-ene-02	NUEVA YORK	USA	
21	M	27	TITULAR	17-nov-87	01-mar-12	LOS ANGELES	USA	TITULAR
22	F	34	TITULAR	20-mar-80	01-may-13	HOUSTON	USA	FAMILIAR
	M	33	CONYUGE	31-ago-81	01-may-13	HOUSTON	USA	
	F	2	HIJO	28-sep-12	01-may-13	HOUSTON	USA	
	M	0	HIJO	17-mar-14	01-may-13	HOUSTON	USA	
	M	0	HIJO	01-jun-15	01-jun-15	HOUSTON	USA	
23	F	66	TITULAR	30-dic-48	01-may-13	HOUSTON	USA	TITULAR

	SEXO	EDAD	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD	CIUDAD	PAÍS	GRUPO
24	M	37	TITULAR	01-nov-77	16-ago-08	NUEVA YORK	USA	TITULAR
25	F	37	TITULAR	22-may-77	16-sep-13	MIAMI	USA	TITULAR
26	F	25	TITULAR	19-may-89	01-oct-13	MADRID	ESPAÑA	TITULAR
27	F	41	TITULAR	19-dic-73	01-ago-14	BUENOS AIRES	ARGENTINA	FAMILIAR
	F	16	HIJO	03-abr-98	01-ago-14	BUENOS AIRES	ARGENTINA	
	F	16	HIJO	03-abr-98	01-ago-14	BUENOS AIRES	ARGENTINA	
28	F	28	TITULAR	31-oct-86	25-feb-05	CHICAGO	USA	TIT Y BENEF
	M	32	CONYUGE	05-ago-83	16-ene-16	CHICAGO	USA	
29	M	33	TITULAR	18-nov-81	18-sep-09	PARIS	FRANCIA	TITULAR
30	F	42	TITULAR	10-oct-72	09-oct-04	BERLIN	ALEMANIA	FAMILIAR
	M	8	HIJO	23-sep-06	09-oct-04	BERLIN	ALEMANIA	
	F	7	HIJO	08-nov-07	09-oct-04	BERLIN	ALEMANIA	
31	F	32	TITULAR	20-dic-82	01-oct-14	BUENOS AIRES	ARGENTINA	TITULAR
32	F	54	TITULAR	27-sep-61	01-jul-16	CIUDAD DE MEXICO	MEXICO	FAMILIAR
	M	23	HIJO	17-mar-93	01-jul-16	CIUDAD DE MEXICO	MEXICO	
	M	20	HIJO	13-oct-95	01-jul-16	CIUDAD DE MEXICO	MEXICO	
	F	15	HIJO	23-dic-00	01-jul-16	CIUDAD DE MEXICO	MEXICO	
33	M	45	TITULAR	20-jul-71	01-sep-16	TORONTO	CANADA	FAMILIAR
	F	43	CONYUGE	07-jul-73	01-sep-16	TORONTO	CANADA	
	M	2	HIJO	17-ene-14	01-sep-16	TORONTO	CANADA	
34	F	48	TITULAR	29-jul-68	16-feb-15	MIAMI	USA	TITULAR

---

**NOTA ACLARATORIA:**

**RECLAMOS PAGADOS**

EN 2012 SE TUVO SINIESTRALIDAD DE 192,679 USD

EN 2013 SE TUVO SINIESTRALIDAD DE 279,211 USD

EN 2014 SE TUVO SINIESTRALIDAD DE 230,441 USD

EN 2015 SE TUVO SINIESTRALIDAD DE 575,850 USD

EN 2016 SE TUVO SINIESTRALIDAD DE 562,846 USD

Al proveedor que resulte adjudicado se le proporcionará en Excel, la relación con nombres completo, edad, sexo, parentesco, fecha de nacimiento, antigüedad, ciudad y país de residencia de los asegurados.

---

**FORMATO A**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

MÍNIMO DE \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL USD 00/100) Y UN MÁXIMO DE \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL USD 00/100).

**PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS.**

Grupo	Cantidad	Costo Unitario Mensual	Costo Total Mensual	Prima individual 1 de abril al 31 diciembre de 2017	Prima total 1 de abril al 31 diciembre de 2017
Titular					
Titular y dependiente					
Titular y Familia					
Total en dólares (USD)					

EL LICITANTE DEBERÁ INDICAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- QUE LOS PRECIOS EN QUE SE COTIZARÁ SERÁ EN DÓLARES AMERICANOS. (USD)
- QUE LOS PRECIOS UNITARIOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

**ATENTAMENTE**

Firma autógrafa del representante legal

**FORMATO B**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada. la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "*Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, *mi* representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio,	Desde 31 hasta 100	\$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	\$100.01 Hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE  
Firma autógrafa del representante legal

## FORMATO B (CONTINUA)

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2.	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3.	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, incitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4.	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

## FORMATO C

### VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Nombre de la Empresa Participante \_\_\_\_\_

Representante \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_ Telefonos \_\_\_\_\_

PUNTO EN Convocatoria	CONCEPTO	PRESENTA	NO PRESENTA
-----------------------	----------	----------	-------------

**4.1 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

**4.1.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

a)	PROPUESTAS FIRMADAS DIGITALMENTE.		
b)	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA		
c)	SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.		
d)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.		
e)	EN SU CASO CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, Y DENTRO DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN ACOMPAÑAR EN LO INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS b), c), d) y e) DEL PRESENTE NUMERAL.		
f)	PROPUESTA ECONÓMICA. (FORMATO A)		

**4.1.2 DEL ANEXO TÉCNICO.**

A)	PRESENTAR POR ESCRITO COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL APÉNDICE DE LA PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS Y SERVICIO MÉDICO, PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN LAS OFICINAS EN EL EXTERIOR.		
B)	LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COPIA, DE AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS:  <b>LOS LICITANTES NACIONALES</b> , EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. <b>LOS LICITANTES EXTRANJEROS</b> , EL DOCUMENTO EQUIVALENTE SEGÚN EL PAÍS DE ORIGEN.		

	EN CASO DE RESULTAR GANADOR, DEBERÁ PRESENTARSE ORIGINAL PARA COTEJO, O COPIA CERTIFICADA O APOSTILLADA O LEGALIZADA.		
--	---	--	--

**4.2.1 .- DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

a)	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.		
b)	CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN.		

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE





## FORMATO D

### ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA (En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

\_\_\_\_\_  
(nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente LICITACIÓN, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

Clave del registro federal de contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

fax:

Correo electrónico:

Fecha y número de la escritura pública mediante la cual acredite su existencia legal, y en su caso, la o las de sus reformas o modificaciones:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la(s) misma(s):

#### Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:

Nombre de los socios:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Nombre del Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de la persona física o Representante Legal de la persona física o moral o Representante Común de la agrupación de personas)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**FORMATO E**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA PARTICIPAR POR LA LEY.**

(Fecha) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA  
DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

Viaducto Miguel Alemán No. 105  
Col. Escandón, Ciudad de México.

Para efecto de presentar propuesta y, en su caso celebrar el contrato respectivo con esa Entidad, en relación a la \_\_\_\_\_, para la contratación de \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar **bajo protesta de decir verdad** que conocemos el contenido de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como sus alcances legales y ni el suscrito ni a quien represento, nos encontramos en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

\_\_\_\_\_  
*NOMBRE, FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA*

**FORMATO F**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

(fecha) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.  
Viaducto Miguel Alemán No. 105  
Col. Escandón, Ciudad de México.

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, ( \* ) con domicilio en la calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ participa en la contratación de los Servicios de \_\_\_\_\_, por el periodo del \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el artículo 39, fracción VI, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declara bajo protesta de decir verdad, el que suscribe o a través de la persona que para tal fin hemos acreditado para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas y fallo nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
(Firma autógrafa del representante legal)

(\*) En este apartado señalar una y solo una de las siguientes 2 opciones, según sea el caso:

Persona Física: Señalar el nombre de la persona física que participa, tal y como aparece en su Registro Federal de Contribuyentes.

o

Persona Moral: Señalar el nombre de la empresa que participa tal y como aparece en su Registro Federal de Contribuyentes.

**Nota:** Cada uno de los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán suscribir en forma individual este documento.

El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## FORMATO G

### FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

#### FORMATO DE TEXTO

**(Nombre de la Afianzadora)**, en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye como Fiadora hasta por un monto de \$-----, a favor y a disposición del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., por **(Nombre del Contratante)** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del **(Contrato y su número de identificación)**, celebrado el **(Fecha de la suscripción del contrato)**, con un importe de **(Cantidad en Número y Letra)**, relativo a **(Objeto del Contrato)**, en el caso de que nuestro fiado faltare al cumplimiento de las obligaciones, **(Nombre de la Institución afianzadora)** expresamente declara: a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato de referencia, b) que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento del contrato garantizado, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo del fiado con motivo de la ejecución del mismo, c) que en caso de prórroga del contrato mencionado, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga, d) que la fianza sólo podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., e) que **(Nombre de la Institución Afianzadora)** acepta expresamente someterse a lo estipulado en el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al procedimiento de ejecución establecido en su artículo 282 para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de la indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Para el cobro de indemnización por mora se estará a lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley; f) que **(Nombre de la Institución Afianzadora)** se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa, g) que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha en que se expida, durante la vigencia del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones.

## FORMATO H

### CARTA DE CRÉDITO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

#### FORMATO DE TEXTO

(Nombre de la institución afianzadora) se constituye como Fiadora hasta por un monto de \$\_\_\_\_\_, a favor del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., para garantizar por (Nombre del Contratante) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato (número de identificación del contrato), celebrado el (Fecha de la suscripción del contrato), con un importe de (Cantidad en número y letra), relativo a (Objeto del contrato), en el caso de que nuestro fiado faltare al cumplimiento de las obligaciones, (Nombre de la institución afianzadora) expresamente declara: a) que esta fianza se otorga en términos del contrato de referencia y sus anexos; b) que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento del contrato y sus anexos garantizado, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo del fiado con motivo de la ejecución del mismo; c) que en caso de prórroga del contrato mencionado, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga; d) que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., que la otorgará una vez que se haya verificado el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos. e) que la presente fianza estará en vigor desde la fecha en que se expida, durante la vigencia del contrato y durante la substanciación de todos los recursos o juicios legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones.

**FORMATO I**

**ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 DE SU REGLAMENTO.**

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_ - - - .

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

*P R E S E N T E*

**CON REPRESENTANTE**

Me refiero a la Licitación No. \_\_\_\_\_ (2) en cuya(s) junta(s) de aclaraciones mi representada, \_\_\_\_\_ (3) tiene interés en participar.

**SIN REPRESENTANTE**

Me refiero a la Licitación No. \_\_\_\_\_ (2) en cuya(s) junta(s) de aclaraciones tengo interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**DATOS DEL LICITANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Reformas y Modificaciones al acta constitutiva:

Nombre de los socios:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades DE REPRESENTACIÓN:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(4)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>NUMERO</b>	<b>INSTRUCCIÓN</b>
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Indicar el número respectivo.
(3)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(4)	Anotar el nombre y firma autógrafa del interesado o de su representante.

## FORMATO J

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO \_\_\_/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADA “CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.” EN LO SUCESIVO “EL CONSEJO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER LUNA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN INTERNACIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “LA ASEGURADORA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

- I. Declara “EL CONSEJO”, a través de su representante que:
  - I.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, constituida mediante Escritura Pública Número 39,873, de fecha 11 de octubre de 1999, pasada ante la fe del Notario Público Número 32 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 257,243, de fecha 9 de diciembre de 1999; con las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 38 a 41 de la Ley General de Turismo; que tiene dentro de su objeto social el relativo a operar campañas de promoción turística a nivel nacional e internacional, y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
  - I.2 El Mtro. Francisco Javier Luna López, acredita su personalidad con el testimonio del Poder Notarial Número 64,232 de fecha 7 de enero de 2016, pasado ante la fe del Notario Público Número 32 de la Ciudad de México, Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, por lo que cuenta con las facultades legales para representar a “EL CONSEJO” en actos de administración, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
  - I.3 Firma el presente Contrato de prestación de servicios en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Coordinación Internacional de conformidad con el artículo 45, fracciones XVI y XXXI del Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., designando para la administración y verificación a \_\_\_\_\_, de “EL CONSEJO”, conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - I.4 El presente Contrato se adjudicó mediante fallo emitido por “EL CONSEJO” el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017, en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-021W3J001-E\_\_\_\_\_-2017, relativa a la Contratación de Seguro de Gastos Médicos y Servicio Médico para el Personal Adscrito en las Oficinas de Representación en el Exterior, convocada en términos de lo dispuesto por los artículos 26, fracción I, 26 bis, fracción II, 27, 28, fracción III, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los relativos de su Reglamento, así como de acuerdo al Anexo Técnico y Apéndice que se describen en la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-021W3J001-E\_\_\_\_\_-2017 y Acta de Junta de Aclaraciones, documentos que corresponden al **Anexo Uno** de este Contrato, y firman las partes formando parte integrante del mismo.
  - I.5 Cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios objeto de este Contrato, conforme a la Requisición de Compra con número de folio 1702043REQ del día 21 del mes de febrero del año 2017, bajo la partida presupuestal \_\_\_\_\_, emitida por “EL CONSEJO” y de acuerdo al presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio 2017.



- I.6** Su Registro Federal de Contribuyentes es CPT-991022-DE7 y tiene su domicilio ubicado en Viaducto Miguel Alemán 105, colonia Escandón, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.
- II** Declara “LA ASEGURADORA” a través de su representante que:
- II.1** Es una empresa legalmente constituida y debidamente registrada conforme a las leyes mexicanas, según se hace constar en la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante el la fe del Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del \_\_\_\_\_ en el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II.2** Dentro de su objeto social se encuentran entre otras, la prestación de servicios como aseguradora, contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II.3** Su representante legal, se identifica con \_\_\_\_\_ expedido a su favor por \_\_\_\_\_, y acredita su personalidad con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante el la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, por lo que está investido de las facultades legales suficientes para representar a “LA ASEGURADORA” en la suscripción del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- II.4** Su representada tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Contrato en forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para “EL CONSEJO”, manifestando asimismo que conoce las características técnicas y alcances del Servicio objeto de este Contrato.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6** Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, “LA ASEGURADORA”, entregó al “CONSEJO” opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con folio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_, conforme a la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.
- Asimismo, en términos del propio artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación “LA ASEGURADORA”, entregó al “CONSEJO” Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con número de folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_, en el que emite su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con la Regla Primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- II.7** Conoce plenamente la calidad, características, requisitos, mecanismos, procedimientos y necesidades del objeto del presente Contrato, que ha considerado todos los factores que intervienen en su celebración y que cuenta con la toda la información y conocimientos suficientes para desarrollar eficazmente su labor.
- II.8** Su registro federal de contribuyentes es \_\_\_\_\_ y señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Contrato, el ubicado en \_\_\_\_\_

Expuestas las Declaraciones que anteceden y reconocida por las partes la personalidad con que se ostentan tanto ellas como sus representantes, convienen sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** "LA ASEGURADORA" se obliga a proporcionar, bajo los términos y condiciones de este contrato, un Seguro de Gastos Médicos y Servicio Médico para el personal adscrito en las Oficinas de Representación en el Exterior de "EL CONSEJO", conforme a los alcances y especificaciones contenidos en la Convocatoria (**Anexo Uno**) de este instrumento, así como a la "propuesta técnica" ofrecida por "LA ASEGURADORA" que se agrega como **Anexo Dos** de este Contrato.

**SEGUNDA.- VIGENCIA.** La vigencia para la prestación de los servicios de este Contrato, será a partir de las 00:01 horas del 01 de abril de 2017, hora local de la Ciudad de México, a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2017, hora local de la Ciudad de México.

No obstante la vigencia señalada en el párrafo anterior, para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del objeto del contrato, las partes se encuentran comprometidas a dar cumplimiento a todas y cada una de ellas, independientemente de que haya concluido la vigencia señalada en el párrafo anterior.

**TERCERA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Los servicios se proporcionarán en las oficinas de "EL CONSEJO", ubicadas en la Ciudad de México, y en sus Oficinas de Representación en el extranjero, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo Dos** de este Contrato.

**CUARTA.- PRESUPUESTO.** "LA ASEGURADORA" deberá considerar un presupuesto mínimo de \$220,000.00 USD (DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y un máximo de \$550,000.00 USD (QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que deberá aplicarse para la realización de los servicios conforme a la "Propuesta Económica" ofertada por "LA ASEGURADORA", que constituye el **Anexo Tres** del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que el precio de los servicios de la presente contratación es fijo hasta su total conclusión y por la vigencia del contrato, por lo que no estarán sujetos a ajustes de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia.

Si "LA ASEGURADORA" realiza los servicios por mayor valor del autorizado, independientemente de las responsabilidades en que incurra por su ejecución, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello o en su caso quedarán los mismos a favor de "EL CONSEJO" sin ningún costo adicional.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.** El pago que haga "EL CONSEJO" a "LA ASEGURADORA" se hará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s), debidamente autorizadas por la Dirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, previa recepción de los Servicios a entera satisfacción de "EL CONSEJO".

**SEXTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS.** "LA ASEGURADORA" deberá entregar para su revisión de requisitos fiscales y control presupuestario en la Dirección de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de "EL CONSEJO", de las 10:00 a las 14:00 en días hábiles, las facturas originales que emita, soporte de los servicios objeto del contrato. Dichas facturas deberán de indicar el nombre de "LA ASEGURADORA", número de póliza e importe de cada factura.

Hecho lo anterior, la Dirección de Recursos Materiales turnará la factura a la Dirección de Recursos Financieros de "EL CONSEJO" para que esta última verifique que la misma cumpla con los requisitos fiscales conducentes. Si los datos son correctos, continuará con el procedimiento de pago de los servicios dentro del término señalado.

El pago de los servicios a “LA ASEGURADORA” se hará mediante transferencia electrónica para abono en cuenta de la misma.

A tal efecto, “LA ASEGURADORA” deberá proporcionar a “EL CONSEJO”, por escrito y a la firma de este instrumento, los siguientes datos para el pago de la contraprestación pactada en este instrumento: i).- El nombre de la Institución Bancaria, plaza y número de sucursal; ii).- El número de cuenta y iii).- El número de CLABE Bancaria (18 dígitos); asimismo, deberá entregar en la Dirección de Recursos Financieros de “EL CONSEJO” copia de la carátula del estado de cuenta bancarios o bien del contrato de apertura de la propia cuenta.

En el supuesto de que la factura presente errores o deficiencias, la Dirección de Recursos Financieros de “EL CONSEJO”, o en su caso, los responsables de la validación o seguimiento de los servicios designados por “EL CONSEJO” remitirá a “LA ASEGURADORA” los documentos y/o facturas con las observaciones correspondientes dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, detallando las deficiencias que deberá corregir. El tiempo que transcurra por este motivo no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- FACTURACIÓN.** Las facturas presentadas en Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, se pagarán en Pesos Mexicanos, al tipo de cambio que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, vigente en la fecha que se haga dicho pago, conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Cada una de las partes se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales que les correspondan y que se encuentren vigentes a la fecha de su exigibilidad.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES.** Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL CONSEJO” podrá acordar con “LA ASEGURADORA” el incremento del monto máximo del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre y cuando, el contrato esté vigente y que las modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente.

Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se hagan del Contrato, cuando su prestación se realice de manera continua y reiterada.

En caso de que “EL CONSEJO” requiera prorrogar los servicios, lo notificará por escrito a “LA ASEGURADORA”, el cual se obliga a continuar prestándolos en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato o quienes lo sustituyan o estén facultados para ello.

**NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL CONSEJO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos Servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL CONSEJO”, éste cubrirá los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Dichos gastos serán aquéllos que se generen por la suspensión y siempre que estén comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato. En ningún caso se pagarán Servicios que no estén vinculados con el Contrato.

El plazo de suspensión de los servicios materia del Contrato deberá pactarse entre ambas Partes, conforme al artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de continuar con la suspensión, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “EL CONSEJO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados por medio del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tal eventualidad, “EL CONSEJO” dará aviso por escrito a “LA ASEGURADORA” de dicha circunstancia, con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la terminación.

De darse este supuesto, “EL CONSEJO” reembolsará a “LA ASEGURADORA” los gastos no recuperables en que haya incurrido, devengados hasta la fecha efectiva de terminación, siempre que éstos estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGAS.** En casos excepcionales, por caso fortuito o de fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL CONSEJO”, previa solicitud por escrito de “LA ASEGURADORA”, “EL CONSEJO” podrá otorgar prórroga para la entrega de las pólizas. Para tal efecto, “LA ASEGURADORA” deberá de justificarlo por escrito, con anticipación al vencimiento de las fechas pactadas en el presente Contrato.

En el caso de la entrega de las pólizas, la prórroga será de hasta 5 (cinco) días hábiles. Dicha prórroga deberá ser autorizada en forma escrita por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

No procederá ninguna prórroga cuando los servicios rebasen un ejercicio presupuestal.

Una vez agotado el plazo de prórroga y si no se hubieren corregido las deficiencias, “EL CONSEJO” procederá a aplicar las penas convencionales establecidas en la Cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** de este Contrato.

***En caso de que el licitante ganador sea de nacionalidad extranjera (CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA).***

**DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.** “EL CONSEJO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de intervención judicial, en el caso de que se presente cualquiera de los supuestos que se indican:

- i Por no presentar la garantía de cumplimiento en los tiempos que determina la Ley.
- ii Si “LA ASEGURADORA” no entrega las pólizas en las fechas convenidas.
- iii Si “LA ASEGURADORA” suspende injustificadamente los servicios o incumple en forma reiterada los estándares de servicio.
- iv Cuando se agote el límite de penas convencionales.
- v Si “LA ASEGURADORA” no otorga las facilidades y datos necesarios para la inspección y vigilancia de los servicios.
- vi Si “LA ASEGURADORA” proporciona información falsa y/o actúa con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- vii En caso de que la autoridad competente declare a “LA ASEGURADORA” en concurso mercantil o exista alguna otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones.
- viii Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato o de las disposiciones de la ley, su reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

***En caso de que el licitante ganador sea de nacionalidad mexicana (CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA).***

**DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.** “EL CONSEJO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de intervención judicial, en el caso de que se presente cualquiera de los supuestos que se indican:

- i Si “LA ASEGURADORA” no entrega las pólizas en las fechas convenidas.
- ii Si “LA ASEGURADORA” suspende injustificadamente los servicios o incumple en forma reiterada los estándares de servicio.
- iii Cuando se agote el límite de penas convencionales.
- iv Si “LA ASEGURADORA” no otorga las facilidades y datos necesarios para la inspección y vigilancia de los servicios.
- v Si “LA ASEGURADORA” proporciona información falsa y/o actúa con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- vi En caso de que la autoridad competente declare a “LA ASEGURADORA” en concurso mercantil o exista alguna otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones.
- vii Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato o de las disposiciones de la ley, su reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** “EL CONSEJO” con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales o si “LA ASEGURADORA” incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, conforme al siguiente procedimiento:

- i Se iniciará a partir de que a “LA ASEGURADORA” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- ii Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- iii La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y deberá ser comunicada a “LA ASEGURADORA”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de esta cláusula.
- iv Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL CONSEJO” por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado queda sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL CONSEJO” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL CONSEJO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL CONSEJO” elaborará un dictamen, en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “EL CONSEJO” establecerá con “LA ASEGURADORA” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio

modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato, "EL CONSEJO" podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

Cuando "EL CONSEJO" determine no dar por rescindido el Contrato, porque ello le ocasione algún daño o afectación mayor, el establecimiento de otro plazo para subsanar el incumplimiento será sin defecto de la aplicación de las penas a las que se hubiera hecho acreedor el "LA ASEGURADORA" por incumplimiento.

***En caso de que el licitante ganador sea de nacionalidad mexicana (CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CIERRE ADMINISTRATIVO.).***

**DÉCIMA CUARTA.- CIERRE ADMINISTRATIVO.** Dentro del plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que corresponda cumplir a las partes, la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de "EL CONSEJO", efectuará una conciliación con "LA ASEGURADORA" para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones.

Para llevar a cabo lo anterior, la Dirección de Recursos Materiales de "EL CONSEJO" conjuntamente con "LA ASEGURADORA", levantarán el acta respectiva, misma que deberá contener la relación de entregables, facturas y pagos realizados.

***En caso de que el licitante ganador sea de nacionalidad extranjera (CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CIERRE ADMINISTRATIVO.).***

**DÉCIMA CUARTA.- CIERRE ADMINISTRATIVO.** Dentro del plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que corresponda cumplir a las partes, la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de "EL CONSEJO", efectuará una conciliación con "LA ASEGURADORA" para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones.

Para llevar a cabo lo anterior, la Dirección de Recursos Materiales de "EL CONSEJO" conjuntamente con "LA ASEGURADORA", levantarán el acta respectiva, misma que deberá contener la relación de entregables, facturas y pagos realizados.

Una vez suscrita el acta a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de "EL CONSEJO" procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual turnará para conocimiento de la Dirección de Recursos Financieros para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía respectiva.

***En caso de que el licitante ganador sea de nacionalidad extranjera (CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.).***

**DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, "LA ASEGURADORA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato, deberá entregar a "EL CONSEJO", una fianza expedida por una institución de fianzas o una carta de crédito emitida por una institución bancaria internacional o extranjera, cualquiera de ellos que se expida deberá otorgarse a favor del Consejo de Promoción Turística de México,

S.A. de C.V. por el 10% (diez por ciento), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), del monto máximo del presupuesto señalado en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento.

En caso de que a “LA ASEGURADORA” le resulte aplicable entregar fianza o la carta de crédito referidas en el párrafo anterior, deberá contener las especificaciones que se señalan a continuación:

- i Ser expedida a favor del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
- ii Señalar la denominación o nombre de “LA ASEGURADORA”.
- iii Indicar el importe total garantizado con número y letra.
- iv Indicar el número, objeto y fecha del contrato.
- v Referir que se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo.
- vi Que se otorga en términos del contrato de referencia y sus Anexos.
- vii Que se otorga para responder del debido cumplimiento del contrato garantizado y sus Anexos, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo del fiado con motivo de la ejecución del mismo.
- viii Que en caso de prórroga del contrato, automáticamente la vigencia de la fianza o carta de crédito internacional se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- ix Que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
- x Que permanecerá en vigor desde la fecha en que se expida, durante la vigencia del contrato y durante la substanciación de todos los recursos o juicios legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones.

En el supuesto de que se acuerden incrementos en la cantidad de bienes o servicios solicitados, conforme a lo previsto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente Contrato, “LA ASEGURADORA” se obliga a elevar el importe de la garantía de cumplimiento en igual proporción que el incremento otorgado.

La vigencia de la fianza o carta de crédito deberá comprender hasta que el objeto del contrato se cumpla en forma plena a satisfacción por escrito de “EL CONSEJO”, es decir, hasta que considere se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contractuales contraídas. La fianza, carta de crédito o cheque certificado únicamente se podrá cancelar mediante comunicación escrita de “EL CONSEJO”.

Por lo anterior, la fianza o carta de crédito deberá garantizar el cumplimiento total de las obligaciones durante la vigencia del contrato, así como con posterioridad al mismo, en el supuesto de quedar alguna obligación pendiente a consideración de “EL CONSEJO”.

***En caso de que el licitante ganador sea de nacionalidad extranjera (CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA).***

**DÉCIMA SEXTA.- LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA.-** Únicamente se podrá liberar la garantía de cumplimiento de contrato, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, previa solicitud por escrito de la Dirección de Recursos Materiales de “EL CONSEJO”, por la que confirme el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato.

***En caso de que el licitante ganador sea de nacionalidad extranjera. (CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES).***

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.** Para el caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de “LA ASEGURADORA”, derivadas del presente contrato, “EL CONSEJO” aplicará penas convencionales por la demora en la prestación de los servicios, por una cantidad igual al 1% (uno por

ciento) por día natural de atraso sobre el monto de los servicios que dejó de prestar, sin incluir impuestos, calculado sobre el valor de la prima mensual, cuyo resultado se multiplicará por cada día de atraso más el Impuesto al Valor Agregado. En la inteligencia de que la aplicación de esta pena no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo del periodo por ejercer en el ejercicio fiscal de que se trate.

En la aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

Si persiste el incumplimiento por parte de "LA ASEGURADORA", o bien una vez que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, "EL CONSEJO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente instrumento, conforme a lo previsto en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** de este Contrato.

**En caso de que el licitante ganador sea de nacionalidad mexicana (CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES)**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.** Para el caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de "LA ASEGURADORA", derivadas del presente contrato, "EL CONSEJO" aplicará penas convencionales por la demora en la prestación de los servicios, por una cantidad igual al 2% (dos por ciento) por día natural de atraso sobre el monto de los servicios que dejó de prestar, sin incluir impuestos, calculado sobre el valor de la prima mensual, cuyo resultado se multiplicará por cada día de atraso más el Impuesto al Valor Agregado. En la inteligencia de que la aplicación de esta pena no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del periodo por ejercer en el ejercicio fiscal de que se trate.

La aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

Si persiste el incumplimiento por parte de "LA ASEGURADORA", o bien una vez que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, "EL CONSEJO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente instrumento, conforme a lo previsto en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**.

**En caso de que el licitante ganador sea de nacionalidad extranjera. (CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE).**

**DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.-** En caso de incumplimiento parcial o deficiente en que incurra "LA ASEGURADORA" respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato, "EL CONSEJO" aplicará a "LA ASEGURADORA" deducivas al pago del servicio, de conformidad con lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Las deducciones económicas a las cuales se hace referencia esta Cláusula, en ningún momento podrán ser superiores al 10% (diez por ciento) del monto máximo del periodo por ejercer en el ejercicio fiscal de que se trate.

La aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

**En caso de que el licitante ganador sea de nacionalidad mexicana (CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE).**

**DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.-** En caso de incumplimiento parcial o deficiente en que incurra "LA ASEGURADORA" respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato, "EL CONSEJO" aplicará a "LA ASEGURADORA" deducivas al pago del servicio, de conformidad con lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.



Las deducciones económicas a las cuales se hace referencia esta Cláusula, en ningún momento podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) del monto máximo del periodo por ejercer en el ejercicio fiscal de que se trate.

La aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

**DÉCIMA NOVENA.- SANCIONES.-** Independientemente de la pena convencional y las deducciones, podrán ser aplicables las distintas sanciones estipuladas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN.** “EL CONSEJO” por conducto del \_\_\_\_\_, Director de Recursos Materiales, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato.

“EL CONSEJO” realizará en cualquier momento la verificación de las especificaciones y en su caso, la aceptación de los servicios y “LA ASEGURADORA” está conforme en que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos y aceptados.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ENTREGABLES.-** Los entregables correspondientes, serán recibidos de conformidad con la propuesta técnica de “LA ASEGURADORA” que se agrega como **Anexo Dos** de este Contrato, y cuando así proceda, en atención a los requerimientos que le formule el administrador del contrato y/o supervisor de los servicios, considerando las necesidades de la Dirección de Recursos Materiales.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** “LA ASEGURADORA” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL CONSEJO” y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, y estará obligado a resarcirlos de los mismos, cubriendo en el caso de “EL CONSEJO”, los importes que al respecto éste determine.

Para este efecto, “EL CONSEJO” hará saber a “LA ASEGURADORA” en forma indubitable los daños y perjuicios que le haya causado, para que este último manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir del día en que reciba la comunicación o notificación respectiva. Transcurrido este plazo sin que “LA ASEGURADORA” haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, “EL CONSEJO” estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño y/o perjuicio, deberá realizarse en un término no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido; conviniéndose que de no cubrir “LA ASEGURADORA” el valor de los daños y/o perjuicios, el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.** “EL CONSEJO” tendrá en todo tiempo libre acceso a toda la documentación relacionada con la prestación de los Servicios derivados de este Contrato y que se encuentren en poder de “LA ASEGURADORA”.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene “EL CONSEJO” de efectuar revisiones en cualquier momento de la vigencia de este Contrato, por conducto de su Dirección General, Dirección General Adjunta, del Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, del Titular del Órgano Interno de Control de “EL CONSEJO” o por las personas que sean designadas para tal efecto, para constatar la aplicación de los recursos, la comprobación de los mismos y los beneficios que proporcione “LA ASEGURADORA” para “EL CONSEJO”.

Por otro lado, “LA ASEGURADORA” deberá participar cuantas veces sea requerido durante la vigencia del presente contrato y los cinco años siguientes a la recepción de los servicios en la atención de revisiones y observaciones que lleven a cabo la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la

Federación y cualquier otra empresa externa que sea comisionada por estos órganos de control o cualquier otro para realizar auditorías al presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** El presente Contrato no pretende crear, y nada de lo en él previsto debe interpretarse en el sentido que crea, una relación jurídica de representación o asociación, una relación laboral, de patrón y empleado o socio o asociado, *joint venture* o de cualquier otra forma distinta a lo específicamente señalado en el presente Contrato entre “EL CONSEJO” y “LA ASEGURADORA”.

“LA ASEGURADORA” será exclusivamente responsable respecto de cualquier obligación de tipo laboral de conformidad con lo dispuesto por las leyes laborales mexicanas aplicables en relación con cualquier empleado o trabajador que emplee o contrate para cumplir sus obligaciones bajo el presente Contrato y asume plena responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones laborales con respecto a los mismos.

“LA ASEGURADORA” en todo lo relacionado con la prestación de los Servicios se considerará como un contratista independiente y no un empleado de “EL CONSEJO”, y nadie que pertenezca al personal de “LA ASEGURADORA” estará facultado para recibir cualquier tipo de compensación, beneficios o cualquier otra percepción o prestación otorgada a los empleados de “EL CONSEJO”. “LA ASEGURADORA” será responsable de todo tipo de impuestos y otros gastos surgidos de la relación de contratista independiente o de empleo entre “LA ASEGURADORA” y su personal y de la prestación de los Servicios bajo este Contrato por dicho personal, así como de todas las obligaciones y responsabilidades patronales en materia fiscal, laboral y de seguridad social (incluyendo, sin limitar, las afiliaciones, bajas y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (“IMSS”) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Sistemas de Ahorro para el Retiro), manifestando que cuenta con recursos suficientes y propios para cumplir con dichas obligaciones y responsabilidades, motivo por el cual “LA ASEGURADORA” se obliga a sacar en paz y a salvo a “EL CONSEJO” de cualquier conflicto individual de trabajo que en contra de este último instauran dichas personas en relación con el trabajo que las mismas desempeñen para “LA ASEGURADORA”, así como de cualquier requerimiento y/o emisión de créditos por parte del IMSS en contra de “EL CONSEJO”. Asimismo, “LA ASEGURADORA” se obliga a reembolsar dentro de las 24 horas siguientes a que lo solicite “EL CONSEJO”, cualquier cantidad que éste tuviere que erogar en relación con cualquier dicho conflicto, incluyendo sin limitar honorarios razonables de abogados o cualquier cantidad que “EL CONSEJO” se viere obligado a erogar por virtud de laudo ejecutoriado o indemnización laboral.

Las Partes expresamente reconocen que, en virtud de que los recursos de “LA ASEGURADORA” en ningún momento estarán bajo la dirección de “EL CONSEJO”, no estarán obligados a presentar la información a que se refiere el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

**VIGÉSIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.** “LA ASEGURADORA” no podrá contratar con terceros la prestación total o parcial de los Servicios objeto del presente Contrato, y por lo tanto, será la única responsable ante “EL CONSEJO” por la prestación de los Servicios en los términos establecidos en este Contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.** Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las Partes convienen que toda la información que cada una de las partes proporcione a la otra parte con motivo del presente Contrato, tendrá el carácter de confidencial (“Información Confidencial”). Dicha Información Confidencial conservará tal carácter por todo el tiempo que el presente contrato esté vigente y por un periodo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de terminación del mismo.

“LA ASEGURADORA” utilizará la Información Confidencial únicamente para los fines establecidos en el presente Contrato, por lo que no podrá divulgarla a terceros ajenos al presente Contrato, salvo autorización expresa de “EL CONSEJO”.

Asimismo, “LA ASEGURADORA” se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto de los Servicios materia de este Contrato y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de “EL CONSEJO”, documentación y/o información relacionada con el servicio, así como de los resultados finales que se generen con motivo de sus servicios, con excepción de los datos e informes que en su caso se les requieran, en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La obligación de confidencialidad a que se refiere la presente cláusula no será aplicable en los siguientes supuestos:

- i. Si la información considerada como confidencial pasa a ser del dominio público, antes o después de la firma del presente instrumento por causa distinta al incumplimiento de “LA ASEGURADORA” a lo establecido en la presente cláusula;
- ii. Si la información es divulgada por un tercero quien no tenga obligación de confidencialidad alguna derivada del presente Contrato;
- iii. Si la información es solicitada por cualquier autoridad mediante el mandamiento judicial que corresponda; o
- iv. Si la información es solicitada de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Independientemente de lo establecido en la presente Cláusula, y sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro derecho o acción que pudiere corresponderles, las partes manifiestan que conocen y saben de las penas en que incurre una persona por revelación de secretos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 210, 211, 211 Bis del Código Penal Federal; 84, 85, 86, 223 y 224 de la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de terminación, anticipada o no, del presente Contrato, “LA ASEGURADORA” deberá devolver a “EL CONSEJO” los instrumentos u objetos que incorporan dicha Información Confidencial a más tardar 5 días hábiles después de la terminación del Contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- ENLACES Y COMUNICACIONES.** Las partes convienen en que las personas encargadas de la ejecución, supervisión y seguimiento de los Servicios, así como las direcciones y contactos para cualquier comunicación en relación con el presente Contrato son las siguientes:

- i. Por parte de “EL CONSEJO” se designan como responsables de la supervisión al Lic. \_\_\_\_\_, al correo electrónico \_\_\_\_\_, y por correo con acuse de recibo al domicilio de “EL CONSEJO” mencionado en la declaración **I.6** del presente Contrato y se entenderán realizadas el día de su recepción por parte del destinatario, previa comprobación o confirmación.
- ii. Por parte del “PROVEEDOR” el personal responsable de la ejecución, supervisión y seguimiento de los servicios objeto de este Contrato es \_\_\_\_\_, al domicilio “LA ASEGURADORA” mencionado en la declaración **II.8** del presente Contrato y al correo electrónico \_\_\_\_\_, y se entenderán realizadas el día de su recepción por parte del destinatario, previa comprobación o confirmación.

En el supuesto de que cualquiera de las partes modifique o incorpore números telefónicos o direcciones electrónicas, bastará una notificación por escrito a la otra parte, con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación, para quedar debidamente formalizado el cambio. En caso de no dar aviso de cambio de domicilio, todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen de conformidad con esta Cláusula se tendrán por efectuadas.

**VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN.** En cualquier momento las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y del Título Sexto, Capítulo Segundo de su Reglamento, referente al Procedimiento de Conciliación.

**TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las partes se someten expresamente a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Ley sobre el Contrato de Seguro y demás relativos que en materia de Contrato de seguro ha emitido y en su oportunidad emita la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y en caso de controversia sobre su interpretación y cumplimiento, las partes podrán hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, o bien someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, sitos en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o nacionalidad presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

**TRIGÉSIMA PRIMERA - ANEXOS.** Las partes reconocen que el presente contrato se encuentra integrado por 31 (treinta y un) Cláusulas y 3 (tres) Anexos, los cuales se encuentran debidamente firmados por las partes y se describen a continuación:

ANEXO	CONTENIDO
Uno	Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-021W3J001-E____-2017, y sus Anexos.
Dos	Propuesta Técnica de "LA ASEGURADORA"
Tres	Propuesta Económica de "LA ASEGURADORA"

Leído que les fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_.

**POR "EL CONSEJO "**

**POR "LA ASEGURADORA"**

## FORMATO K

### Solicitud de Afiliación a Cadenas Productivas (Solo aplica para el Licitante Ganador)

#### ¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

#### ¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

#### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

#### Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

#### **Directorio de Compras del Gobierno Federal**

#### ¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

#### **Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.

### Lista de documentos para la Integración del Expediente de Afiliación Al Programa de Cadenas Productivas

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **\*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **\*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **\*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- **Comprobante de domicilio Fiscal**
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- **Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio**
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- **Alta en Hacienda y sus modificaciones**
  - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)**
- 9.- **Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos**
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) **Contrato de descuento automático Cadenas Productivas**
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 convenios con firmas originales
- B) **Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.**
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**FORMATO L**

**ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.

**I. Información Legal y Administrativa:**

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

**II. Información Técnica:**

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

**III. Información Económica:**

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

**Nota:** El licitante podrá señalar en cada rubro y de manera específica la información que considere reservada, confidencial y/o confidencial reservada.